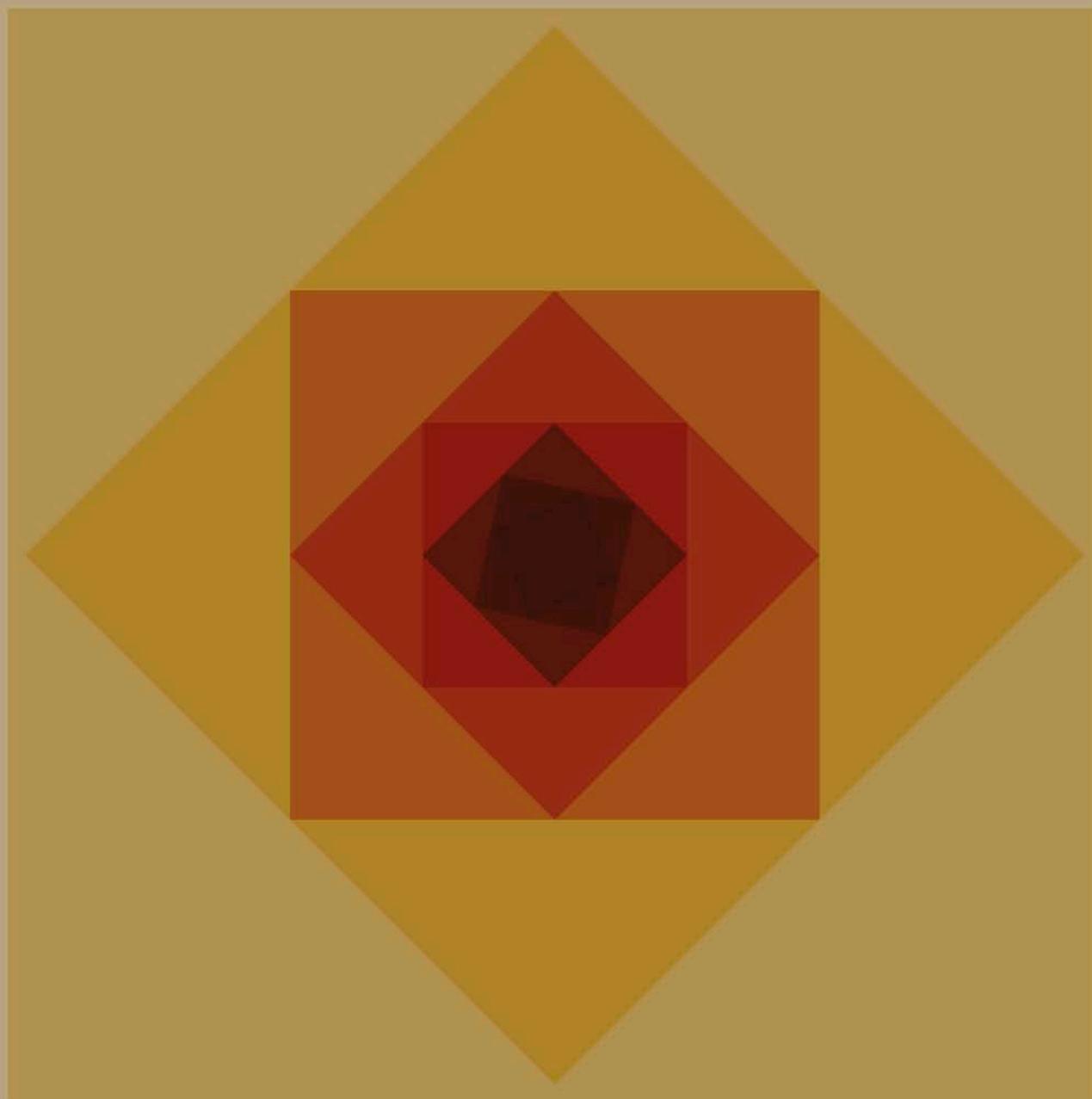


LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



AUTORES: PhD. William Patricio Proaño Ponce; Mgtr. Narciso Roberto Yoza Rodríguez;
PhD. Luciano Abelardo Ponce Vaca; Mgtr. Mercy Karina Moreira Cañarte

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA

HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

PhD. William Patricio Proaño Ponce
Mgtr. Narciso Roberto Yoza Rodríguez
PhD. Luciano Abelardo Ponce Vaca
Mgtr. Mercy Karina Moreira Cañarte

EDICIONES **MAWIL**

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA

HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

AUTORES

PhD. William Patricio Proaño Ponce

Doctor en Ciencias Económicas; Analista de Sistemas;
Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador.
<https://orcid.org/0000-0001-9798-9780>

Mgtr. Narciso Roberto Yoza Rodríguez

Magister en Contabilidad y Auditoría;
Magister en Docencia Universitaria e Investigación Educativa;
Ingeniero Comercial;
Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador.
<https://orcid.org/0000-0002-2894-2302>

PhD. Luciano Abelardo Ponce Vaca

Doctor en Ciencias Económicas; Magister en Gerencia Educativa;
Magister en Administración de Empresas mención
Dirección Financiera; Economista; Abogado;
Licenciado en Ciencias Sociales Políticas y Económicas;
Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador.
<https://orcid.org/0000-0003-0512-745X>

Mgtr. Mercy Karina Moreira Cañarte

Magister en Tributación y Finanzas;
Diploma Superior en Tributación; Ingeniera Comercial;
Universidad Estatal del Sur de Manabí; Jipijapa, Ecuador.
<https://orcid.org/0000-0002-7044-1915>

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA

HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

REVISORES

PhD. Juan José Vizcaíno Figueroa

Doctor en Ciencias Económicas;
Magister en Diseño y Evaluación de Proyectos;
Diploma Superior en Proyectos; Diplomado en Educación Superior; Inge-
niero Agrónomo; Universidad Técnica de Cotopaxi,
Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas con las cátedras: “Pro-
ceso Administrativo”, “Innovación empresarial”, “Metodología de la investi-
gación” e “Imagen corporativa”

Latacunga, Ecuador

juanjose_vizcaino@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-4346-4166>

Mgtr. Xavier Francisco Flores Torres

Master Universitario en Desarrollo Económico y Políticas Públicas;
Economista; Universidad de Guayaquil; Ecuador

xavier.florest@ug.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0001-6721-2380>

DATOS DE CATALOGACIÓN

AUTORES: PhD. William Patricio Proaño Ponce
Mgtr. Narciso Roberto Yoza Rodríguez
PhD. Luciano Abelardo Ponce Vaca
Mgtr. Mercy Karina Moreira Cañarte

Título: La era tecnológica y la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal

Descriptor: Tributación, Política fiscal; Economía; tecnología adecuada

Código UNESCO: 53 Ciencias Económicas

Clasificación Decimal Dewey/Cutter: 336.2/P940

Área: Ciencias Económicas; Educación Superior

Edición: 1^{era}

ISBN: 978-9942-826-57-2

Editorial: Mawil Publicaciones de Ecuador, 2020

Ciudad, País: Quito, Ecuador

Formato: 148 x 210 mm.

Páginas: 119

DOI: <https://doi.org/10.26820/978-9942-826-57-2>



Texto para docentes y estudiantes universitarios

El proyecto didáctico **La era tecnológica y la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal**, es una obra colectiva escrita por varios autores y publicada por MAWIL; publicación revisada por el equipo profesional y editorial siguiendo los lineamientos y estructuras establecidos por el departamento de publicaciones de MAWIL de New Jersey.

© Reservados todos los derechos. La reproducción parcial o total queda estrictamente prohibida, sin la autorización expresa de los autores, bajo sanciones establecidas en las leyes, por cualquier medio o procedimiento.

Director Académico: PhD. Jose María Lalama Aguirre

Dirección Central MAWIL: Office 18 Center Avenue Caldwell; New Jersey # 07006

Gerencia Editorial MAWIL-Ecuador: Mg. Vanessa Pamela Quishpe Morocho

Editor de Arte y Diseño: Lic. Eduardo Flores, Arq. Alfredo Díaz

Corrector de estilo: Lic. Marcelo Acuña Cifuentes

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

ÍNDICE



EDICIONES **MAWIL**



Contenido

PREFACIO 9

CAPÍTULO 1

Tecnología de la información y las comunicaciones y la cultura tributaria..... 11

1.Introducción 11

1.1.Introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la cultura tributaria..... 11

1.2. Inteligencia artificial y las tecnologías de la información y las comunicaciones: retos y oportunidades para la recaudación tributaria 20

1.3.Tecnología y la administración tributaria. Herramientas tecnológicas más importantes en la actualidad de cara al futuro de corto plazo 26

1.4.Implicaciones de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial en las administraciones tributarias 37

1.5.Las tecnologías digitales y la inteligencia artificial para la ejecución del impuesto al valor agregado (IVA) 41

1.6.El impuesto al valor agregado (IVA) en Ecuador 47

1.6.A.Implementación de la facturación electrónica por la administración tributaria ecuatoriana..... 54

CAPÍTULO 2

Cultura tributaria..... 62

2.Introducción 62

2.1.Implementación de la educación tributaria..... 62

2.2.Planificación tributaria y su influencia en el presupuesto general del Estado 72

2.3.Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes 79

2.4.Educación contable, tributaria y financiera, aplicando la auditoría integral en

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



los pequeños empresarios y personas naturales	83
2.5.Falta de cultura tributaria. Elusión y evasión tributaria	87
2.6.Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria.....	91

CAPÍTULO 3

Cultura tributaria y la sostenibilidad fiscal	96
3.INTRODUCCIÓN	96
3.1.Sostenibilidad fiscal	96
3.2.Déficit fiscal y sostenibilidad fiscal	104
3.3.Cultura tributaria y sostenibilidad fiscal	106
3.4.Cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal basada en ventajas de la era tecnológica.....	107
Referencias bibliográficas	111
Agradecimientos	117

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

PREFACIO



EDICIONES **MAWIL**

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



Los aportes de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las ciencias contables, se corresponden con las aplicaciones de apoyo gerencial, destacándose las relacionadas con la contabilidad y costos de producción. También la gestión de la información y el conocimiento, se ha aplicado para el apoyo a la sostenibilidad fiscal de la cultura tributaria, como clave del éxito de los recursos socioeconómicos. Se abordan trabajos correspondientes a la sostenibilidad fiscal y tributaria desde el avance de las tecnologías de la información y las comunicaciones, apoyadas en la gestión del conocimiento y la inteligencia artificial para una sostenibilidad fiscal y tributaria, como se requiere en la actualidad. Se identifican y se realizan mediciones de activos intangibles, a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como factor clave del éxito empresarial, que contribuyen a la sostenibilidad tributaria, así como trabajos que orientan la valoración de empresas, las finanzas, con el uso de las tecnologías en la toma de decisiones financieras.

**LA ERA TECNOLÓGICA Y
LA CULTURA TRIBUTARIA**
HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

CAPÍTULO I
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES Y
LA CULTURA TRIBUTARIA



EDICIONES **MAWIL**



1. Introducción

En el presente capítulo se abordan las bondades de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), como soporte para una cultura tributaria sostenible. Al respecto, se hace énfasis en las ventajas del empleo de las TIC, en la tributación, así como las técnicas de inteligencia artificial (IA), que con frecuencia se han empleado como componente de las TIC, utilizadas en la tributación, útiles para el alcance de una sostenibilidad fiscal tributaria y una excelencia empresarial.

1.1. Introducción de las tecnologías de la información y las comunicaciones a la cultura tributaria

En los últimos tiempos, las TIC han impactado de manera significativa en todas las esferas de la sociedad, influenciando en la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal. En este contexto, la relación entre la cultura tributaria y las TIC, reviste una importancia vital, pues permite llevar de manera ordenada todas las actividades que se realicen en función de la sostenibilidad fiscal y tributaria, proceso imprescindible para la ejecución adecuada de los aspectos fiscales, relativos a la tributación.

La capacidad de las TIC, ofrece ventajas significativas en el uso de la gestión del conocimiento, hacia la generación, almacenamiento, comunicación y uso del conocimiento para la mejora de la competitividad de las empresas. Para la administración tributaria, la disponibilidad de información oportuna y confiable es indispensable para lograr sus objetivos.

Los sistemas de información tributaria implementan estrategias de recolección, tratamiento y distribución de la información requerida, y son uno de los factores condicionantes para el éxito de una administración. El desarrollo de un sistema de información tributaria exitoso depende de una serie de factores externos e internos a la administración.



Las administraciones tributarias, en la actualidad, están inmersas en un profundo proceso de modernización, lo que ha determinado una aceleración de los cambios en los factores claves de las organizaciones. La introducción de las nuevas tecnologías, con su consiguiente repercusión a nivel de tareas y de las personas que las desarrollan, determina la necesidad de una redefinición del perfil de los recursos humanos y, particularmente, de intensos y permanentes esfuerzos de recalificación y actualización de los mismos.

Ecuador no está exento de la adquisición de las nuevas tecnologías de la información. En este sentido, el país tiene como misión el desarrollo de estrategias, políticas, programas y marco regulatorio, de manera coordinada y articulada entre los órganos del poder público y el sector privado, principalmente con el sector productivo, de forma tal, que permita la inversión, el desarrollo y la consolidación de las TIC, en todos los ámbitos del Estado y de la sociedad.

De acuerdo con lo antes referido, el Estado ecuatoriano, debe dar el primer paso hacia su propia modernización mediante la introducción y uso masivo de las TIC, para la automatización de sus procesos, prestar sus servicios en línea, implantar la comunicación intra e intergubernamental y con la sociedad (gobierno electrónico).

Es vital para Ecuador, que la modernización de las TIC esté en concordancia con el papel que debe cumplir el Estado en la sociedad mundial del conocimiento y la información, vigilante y proveedor de soluciones para que exista igualdad de información, integridad, privacidad, y protección a la propiedad intelectual; promotor y coordinador de la infraestructura institucional, industrial y de recursos humanos; desintegrador de obstáculos críticos presentes en los procesos; y, sobre todo, difundir la utilidad de las TIC como coadyuvantes en el asentamiento de un nuevo modelo de sociedad y como impulsoras de procesos complejos como son la descentralización y desconcentración del poder público.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



El uso de Internet, como avance tecnológico, constituye una política prioritaria para el desarrollo y adaptación de la actividad administrativa, tanto pública, como privada. Por ello, se prevé la obligación de los órganos de la administración pública nacional de incluir en el desarrollo de sus actividades, metas relacionadas con el empleo de Internet para facilitar la tramitación de los asuntos de sus respectivas competencias.

La era tecnológica y la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal, supone importantes posibilidades desde el punto de vista de la administración, al permitir una mejor y más eficiente gestión tributaria, como desde la óptica de mejorar la satisfacción de los derechos e intereses de los ciudadanos, toda vez que a éstos se les facilitaría el cumplimiento de los deberes formales. Sin embargo, deberá preverse para implementar las TIC, a la gestión tributaria, los peligros potenciales de la automatización irracional de los procedimientos administrativos tributarios, así como los relativos a la circulación de datos e información personales, ellos constituyen riesgos importantes a tener en cuenta, al hacer uso de las TIC, para una sostenibilidad fiscal y tributaria.

Al respecto, Ecuador, a través del Servicio de Rentas Internas (SRI), ha desarrollado servicios basados, en las TIC, implementados para la asistencia del contribuyente, centrándolos en las funcionalidades asociadas más que en las tecnologías empleadas. El uso inteligente y eficiente de las tecnologías de información y comunicaciones, ha sido uno de los pilares del éxito de la estrategia, donde está presente el flujo de información necesario para llevar a cabo tales procesos.

La gestión de la información y el conocimiento, ocupa un importante espacio, dentro del flujo de la información para la asistencia del contribuyente. La gestión del conocimiento, se puede definir como la disciplina que permite a los individuos, los grupos, las organizaciones y las comunidades actuar de forma sistemática para identificar, adquirir, producir, codificar, almacenar, compartir y aplicar conocimientos para cumplir mejor con sus objetivos.



El fundamento teórico de la gestión del conocimiento es multidisciplinar, este incluye elementos de ciencias de la información, ciencias de la computación, ciencias cognitivas, gestión directiva y organización de empresas. Existen distintos enfoques teóricos y una variedad de realizaciones prácticas que han evolucionado como respuesta a los cambios organizativos, los avances tecnológicos y la experiencia adquirida en su aplicación en la práctica, se puede concebir como la interacción de cuatro procesos principales:

- Creación del conocimiento
- Traslado
- Almacenamiento
- Aplicación

La creación del conocimiento es la acción precursora de todo lo demás, y en cada uno de los procesos se incrementa su valor potencial, pero éste solo se materializa cuando se utiliza. El objetivo de la gestión del conocimiento, como aporte de la era tecnológica actual y la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal, radica en potenciar y usar el capital intelectual para optimizar la consecución de su misión y sus objetivos institucionales.

Esencialmente, el conocimiento, relevante para una cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal, está disponible para las personas que lo requieran, en el momento necesario y de forma adecuada para su utilización de la manera más efectiva y eficiente posible. La gestión del conocimiento en las organizaciones se dirige típicamente a tres objetivos:

- I. Hacer emerger el conocimiento tácito de sus recursos humanos.
- II. Gestionar el conocimiento explícito codificado en procedimientos, soportes para la toma de decisiones y otros materiales a lo interno de la organización.
- III. Facilitar la identificación y difusión de las buenas prácticas.



La gestión del conocimiento y su relación con la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal, se dirige a crear valor de los activos intangibles de las organizaciones, y está íntimamente relacionado con los conceptos de capital intelectual y de organizaciones que aprenden. el capital intelectual incluye la suma del capital humano (habilidades, conocimiento y potencial de innovación de los empleados), y del capital estructural (patentes, marcas registradas, documentos, equipamiento TIC y otros recursos del lugar de trabajo).

A pesar del reconocimiento, a nivel de discurso teórico, de la importancia de la gestión del conocimiento, todavía su despliegue práctico en la cultura tributaria, hacia una sostenibilidad fiscal, es incipiente. En la mayoría de los casos, las actuaciones han sido resultado indirecto de políticas TIC o desde diferentes perspectivas, tales como promoción de las guías de diferentes prácticas; implementación de sistemas de documentación; desarrollo de programas de formación continua, por lo que se requiere de técnicas, métodos y soportes inteligentes para llevar a cabo todo lo referido a la gestión de la información y el conocimiento, como elemento distintivo dentro de los avances de las TIC en la era tecnológica para el logro de una cultura tributaria encaminada a la sostenibilidad fiscal.

En lo referente a la gestión del conocimiento, Proaño y Alay (2020), manifiestan que resulta significativo hacer uso de la gestión del conocimiento para el análisis de obligaciones fiscales establecidas en las asociaciones del ámbito socioeconómico de Ecuador, y en particular de Jipijapa, Ecuador. Todo ello debido a la transformación que esta área del conocimiento proporciona en aras de obtener nuevas realidades marcadas por la tecnología y sus procesos asociados, de forma que los flujos de información debidos y soportados por la tecnología se han incrementado.

Al respecto, los citados autores, refieren que la sociedad digital requiere de nuevos planteamientos y flujos de trabajo, con independencia del



sector de actividad de las corporaciones. Por tal motivo, surge la necesidad de diferenciación de la competencia, mediante la generación de valor para el cliente. Esto significa que los servicios se convierten en el centro de los negocios, pero de forma que los clientes consigan (y además demandan) una mayor flexibilidad, las distancias y las diferencias horarias dejan de ser relevantes porque la información estará presente allí dónde la actividad lo requiera.

Ante estas nuevas realidades surgen nuevas reglas en los negocios basadas en la tecnología, la comunicación y el conocimiento, fundamentadas en que la forma de representar, acceder y compartir el conocimiento en el siglo XXI, es de forma radical y diferente, con una tendencia a la transmisión del pensamiento inmediato y en forma de píldoras breves y significativas.

La evolución de la tecnología provoca cambios en las organizaciones, en los puestos de trabajo, en los roles desempeñados por las personas y en las competencias que éstas requieren para desempeñarlos. Estos cambios requieren ser gestionados, y surgen altos riesgos de rechazo a los cambios, tanto desde los niveles de organización como desde los individuales.

La gestión del conocimiento se refiere a la generación, almacenamiento, comunicación y uso del mismo para la mejora de la competitividad de las empresas al aprovechar la capacidad de las TIC. La gestión del conocimiento, tiene un claro interés para los sistemas tributarios, al tener en cuenta su naturaleza basada en el conocimiento, donde sus profesionales manejan un número ingente de datos que están en continuo aumento.

De acuerdo con lo antes planteado, se debe considerar la gestión del conocimiento, no solo en el plano de las organizaciones, sino también en el personal de los profesionales y de los propios ciudadanos en relación con el análisis de obligaciones fiscales establecidas en las asociaciones del ámbito socioeconómico.



Las actividades relacionadas con el análisis de obligaciones fiscales establecidas en las asociaciones del ámbito socioeconómico, han sido en general fragmentarias, bajo distintas iniciativas, imbricadas con el desarrollo progresivo de las infraestructuras TIC de la cultura tributaria de cada país. La adopción de estrategias y sistemas corporativos del conocimiento es aún incipiente, en su realización se deben diferenciar los marcos estratégicos de los marcos funcionales y las herramientas TIC con que se implementan.

La situación actual está caracterizada por la dinámica de la transformación de los sistemas tributarios y la evolución tecnológica. Internet ha significado un antes y un después para la gestión del conocimiento a nivel institucional y personal que continua con la Web 2.0 (redes sociales, datos sobre la recaudación tributaria, etc.) y otras tecnologías emergentes (banda ancha móvil, terminales inteligentes, computación masiva).

La implantación práctica a gran escala de la gestión del conocimiento en la tributación, se enfrenta a retos importantes no sólo de naturaleza técnica, sino porque el conocimiento se puede clasificar de múltiples maneras, por ejemplo, en función de la forma de obtenerse, que se puede clasificar en sensible, holístico o conceptual. Si el conocimiento se utiliza como criterio de clasificación, su nivel de estructuración contribuye a la existencia de un conocimiento científico, tecnológico o técnico, pero la forma más generalizada para clasificar el conocimiento se debe a su nivel de sistematización, así es la distinción existente entre conocimiento explícito y conocimiento tácito.

El conocimiento explícito está basado en datos concretos que pueden expresarse en lenguaje formal y que es empaquetable, puede utilizarse y compartirse mediante algún medio, por tanto, es transferible, siempre que el receptor posea las claves para aprovecharlo. El conocimiento tácito, por su parte, es específico del contexto, es personal y difícil de formalizar, comunicar y transferir, se compone de ideas, habilidades y

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

valores del individuo, está íntimamente ligado a las personas y determina sus conductas. No está registrado, por lo que es más difícil de compartir.

Según Nonaka y Takeuchi (1995), la conversión entre conocimiento explícito y tácito da lugar a cuatro flujos de conversión, *figura 1*:

1. De tácito a tácito (socialización). Los individuos adquieren nuevos conocimientos directamente de otros.
2. De tácito a explícito (externalización). El conocimiento se articula de una manera tangible, a través del diálogo, plasmándolo en esquemas, fórmulas y métodos.
3. De explícito a explícito (combinación). Se combinan diferentes formas de conocimiento explícito mediante documentos o bases de datos.
4. De explícito a tácito (internalización). Los individuos internalizan el conocimiento de los documentos en su propia experiencia.

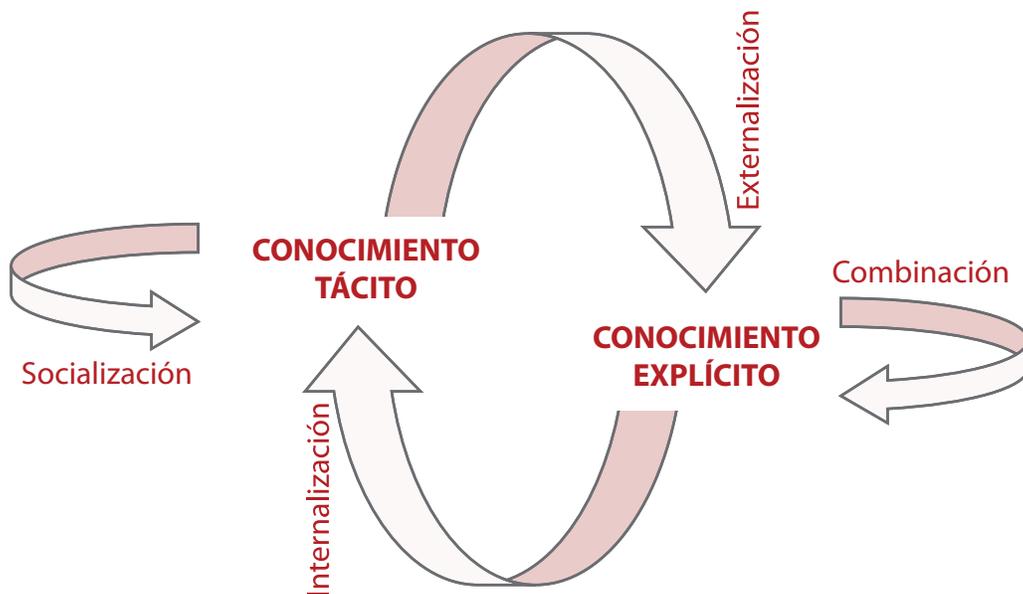


Figura 1. Flujos de conversión del conocimiento

Fuente: Nonaka y Takeuchi (1995)



Basado en lo antes referido, el uso de la gestión del conocimiento en el diseño de una metodología tributaria, contribuye a la mejora de las obligaciones fiscales en asociaciones del ámbito socioeconómico ecuatoriano, además, el empleo de la gestión del conocimiento favorece el flujo tributario que beneficia las obligaciones fiscales en medio de una era tecnológica avanzada que conlleva a la sostenibilidad fiscal de la cultura tributaria y conciencia colectiva adecuada de cada región o país.

Para el desarrollo de la cultura tributaria, desde el punto de vista socioeconómico según refieren Proaño y Alay (2020), se requiere del fortalecimiento de los factores como: la formalización y promoción de negocios, simplificación administrativa, conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general. Para tal fin se utilizan metodologías tributarias que apoyen la mejora de obligaciones fiscales en las asociaciones del ámbito socioeconómico, desde entornos que parten de principios, leyes y normas que tienen las obligaciones fiscales, lo que garantizará la continuidad de cada una de las fases.

Las metodologías tributarias, contemplan la conformación de un equipo líder con roles y responsabilidades que denotan el impulso a la cultura tributaria de los socios como actores principales. La infraestructura de soporte tributario/tecnológico, permitirá retroalimentar los planes de capacitación de pago de impuestos y evasión fiscal, así como generar eficacia y oportunidad de las estrategias y contribuir en fallas de control. Este tipo de metodología facilita la aplicabilidad en la práctica social de las asociaciones del ámbito socioeconómico.

En la *figura 2*, se muestra una representación gráfica de la metodología tributaria aplicada en el ámbito socioeconómico ecuatoriano, propuesta por Proaño y Alay (2020) metodología que consta de tres fases:

- I. Valoración tributaria.



- II. Valoración del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- III. Respuesta a la evasión.

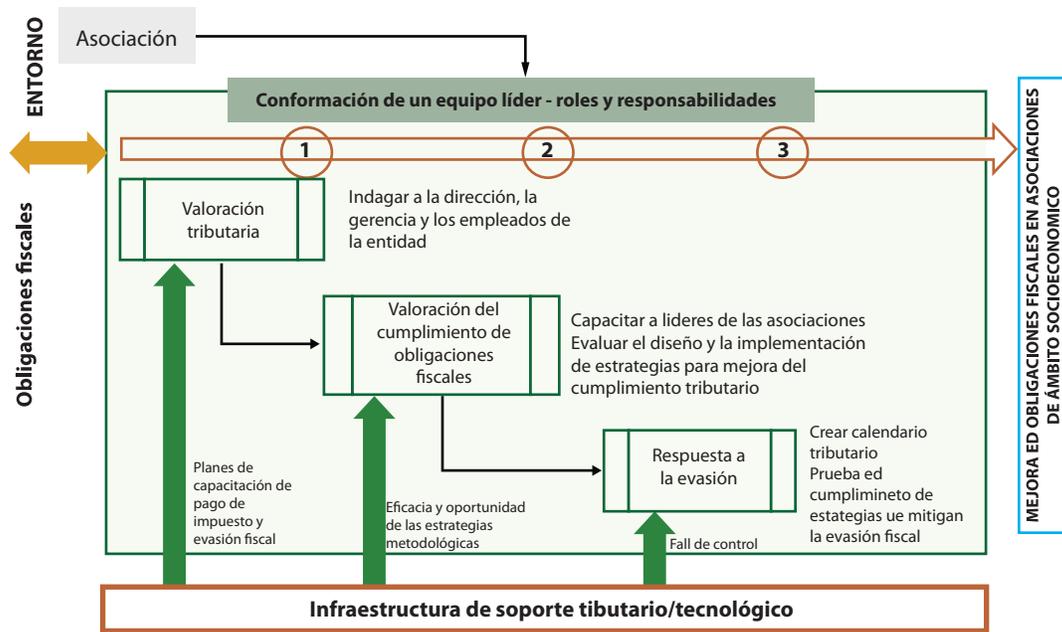


Figura 2. Metodología tributaria para la mejora de obligaciones fiscales en asociaciones de ámbito socioeconómico

Fuente: Proaño y Alay (2020).

1.2. Inteligencia artificial y las tecnologías de la información y las comunicaciones: retos y oportunidades para la recaudación tributaria

La inteligencia artificial, es definida por Galloway y Swiatek (2018) como una aplicación sofisticada de la tecnología en la cual una máquina ejecuta funciones cognitivas humanas como pueden ser aprender, analizar y resolver problemas, combinada con un abanico de tecnologías avanzadas que permiten que una máquina perciba, comprenda, actúe y aprenda.



Los citados autores, refieren que se está dando un cambio de paradigma propulsado por la revolución del tratamiento de grandes volúmenes de datos («Big data», en inglés) y las tecnologías de aprendizaje automático (ML, por sus siglas en inglés) asociadas a ella que permiten nuevos modos de producción en los que la recogida y análisis de información digital es un factor de importancia. Las empresas que operan plataformas, están reorganizando la cadena de creación de valor mediante la aplicación de la inteligencia artificial (IA), para la logística y esto hace que el funcionamiento de los mercados se haya redefinido de forma radical. Esta reorganización dirigida por la IA está alterando también la lógica y la estructura de producción en todos los sectores (y, naturalmente, cómo trabajamos y dónde lo hacemos), así como el proceso de toma de decisiones a todos los niveles (desde la gobernanza nacional al desarrollo urbanístico, la aplicación de la ley, la concesión de créditos y la inversión en educación y en sanidad). La forma en que se usa la información estructurada extraída de los datos generados por las interacciones sociales (de persona y de objetos, todos interconectados en un mundo de datos) genera beneficios económicos supone un giro en las estructuras basales de la sociedad y la economía que requiere un nuevo modelo de gobernanza.

Aunque la legislación sobre el uso de datos y la IA se encuentran en una fase incipiente en la mayor parte de los países (con excepción del RGPD europeo)¹, según Zimmermann (2019) existen grupos de la sociedad civil que están haciendo pública una seria preocupación al respecto de los sesgos inherentes a la IA y sus repercusiones en materia de derechos fundamentales, y en particular el derecho a un trato equitativo y no discriminatorio. Igualmente, una serie de empleados de las grandes empresas del sector digital ha hecho oír sus voces para oponerse a que, bajo la connivencia entre Estados y empresas, el ciberespacio se convierta en un campo de batalla.²

¹ El RGPD entró en vigor en la primera mitad de 2018. Véase https://ec.europa.eu/commission/priorities/justice-and-fundamental-rights/data-protection/2018-reform-eu-data-protection-rules_en; Véase igualmente Zimmermann (2019).

² Véase <https://www.nytimes.com/2018/04/04/technology/googleletter-ceo-pentagon-project.html>



Es fundamental reconocer que la gobernanza para el uso de los datos y la IA requiere un enfoque más amplio que tenga en cuenta la base individual y estructural de la equidad y la justicia. La esfera digital ofrece la posibilidad de dar un salto hacia la cuarta revolución industrial, mientras que la información estructurada proveniente de los datos digitales puede ofrecer a los países en desarrollo los medios para conseguir una transformación estructural y ventaja competitiva.

En el contexto actual, para los ciudadanos es prácticamente imposible orientarse en las complejas cuestiones del concepto de «consentimiento», que se recomienda a menudo como solución en el mercado de los datos a la hora de tomar decisiones sobre qué datos compartir, con quién, y para qué. La regulación basada en el consentimiento pierde su efectividad por el hecho de que la frontera entre lo privado y lo no privado es poco concreta.

Por otro lado, ante la ausencia de políticas sobre la localización de los datos y la falta de capacidad de tratar datos en tiempo real para extraer información estructurada, los Gobiernos a nivel nacional y territorial, y especialmente los de países en desarrollo, se ven sin instrumentos para acceder a los datos que se generan en su territorio para poder usarlos en sus propios programas y políticas de innovación.

La mayor parte de los países en desarrollo, adolecen de juegos de datos sólidos en formato que pueda procesar una máquina, debido a que acaban de comenzar a trabajar con los datos. La consecuencia es que puede que no estén en condiciones ni estén preparados para implantar la infraestructura digital y de tratamiento de datos necesaria, incluyendo los bienes públicos adecuados para esta nueva era digital. La desigualdad estructural entre países, se reproduce en esta economía digital, y el Sur Global corre el riesgo de convertirse en un campo de innovación no regulado para que los gigantes tecnológicos experimenten, a menos que desarrolle medidas políticas adecuadas e integrales que puedan regir sus operaciones (IT for Change, 2018a).



Refiere Gehl Sampath (2019) que otros retos de los países en desarrollo, son el enfrentamiento a la falta de coordinación en innovación, falta de capacidad de movilizar los recursos nacionales, incapacidad para crear vínculos, reducida resiliencia del sector empresarial nacional, elusión fiscal y falta de regulación de la competencia.

La Secretaría General de la ONU (2018) refiere que: “La IA, se encuentra como apoyo a la toma de decisiones en lo referido a las políticas públicas, (...). Esta área del conocimiento, contribuye a determinar aspectos reales de la vida cotidiana de los ciudadanos, que no están en la normativa legal, sino en programas soportados en IA, creados por científicos e innovadores en entornos privados y monopolistas” (p. 9). De acuerdo con lo referido, es de destacar que las instancias superiores relacionadas con las políticas, no han comprendido el riesgo de delegar decisiones sobre cuestiones públicas y privadas a dispositivos de IA y ML. Para el logro de poder delegar acciones públicas y privadas en la IA y ML, se requiere que todos los países entiendan la repercusión del aprendizaje profundo y de los modelos de predicción inteligente en el diseño de políticas públicas y sus resultados, para poder comprender cuáles son los beneficios en potencia, así como para atenuar los riesgos en las áreas de solapamiento.

Una adecuada política puede conseguir que esto sea el inicio de una «edad dorada» de las ciencias sociales donde se den cita, al mismo nivel, la complejidad contextual y las interpretaciones estadísticas con la ayuda del tratamiento de datos y la IA. Si la comunidad internacional se limita a contemplar cómo los monopolios se quedan con los datos de las personas y usan la IA sin corregir sus prácticas abusivas y sus sesgos, las asimetrías estructurales existentes se reproducirán en la forma en que se gobierne o no el uso de los datos y la IA.

Por lo antes planteado, se requiere de la existencia de un marco internacional para el desarrollo digital, que proporcione a los países en desarrollo el margen suficiente para elaborar políticas que les permitan



obtener valor económico a partir de los datos que generan los ciudadanos. Estos países han de poder aplicar políticas de industrialización económica y digital equiparables a las que aplicaron con éxito los países del Norte Global en su período de industrialización (James, 2019). En lo referido a la inteligencia artificial y las tecnologías de la información y las comunicaciones y la tributación, existen razones fundamentales por las que resulta difícil establecer un régimen fiscal efectivo para la actividad económica basado en las plataformas inteligentes. Por un lado, las transacciones comerciales se hacen de forma virtual y esto facilita a las grandes empresas transnacionales el desplazar sus beneficios a jurisdicciones fiscales donde tengan un menor gravamen, lo que erosiona la base imponible en los contextos mencionados. Por otro, los regímenes fiscales tradicionales no tienen en cuenta de forma adecuada la tributación de los recursos intangibles obtenidos de datos que se sacan de una determinada jurisdicción para generar ingresos en modelos de negocios basados en plataformas inteligentes, esto ha llevado a que se pida que la base imponible tome como referencia no una «presencia física en el territorio nacional» sino una «presencia económica significativa» para las nuevas empresas de la economía digital. Como ha indicado la OCDE (2019) esa “presencia económica significativa de empresas de la era digital en determinada jurisdicción ha de ser determinado en virtud de criterios como pueden ser la existencia de una base de usuarios y la recogida de datos asociados a ellos, el volumen de contenido digital que se genere en esa jurisdicción y las actividades de venta y publicidad que se desarrollen de forma continuada, (...). Al respecto los gobiernos de los países desarrollados han presentado proyectos legislativos para la imposición de un impuesto a los servicios digitales como parte de un cambio hacia un régimen fiscal basado en la lógica de la denominada «presencia económica sustancial»” (p. 16).

Para establecer la recaudación tributaria, basada en IA, se requiere del entendimiento, en primer lugar, de lo que es la IA, cómo se usa en un contexto de relación de negocios y después ver los efectos fiscales



que pueden derivar para las partes involucradas. Sin duda, el valor de la información y de las plataformas de software inteligente es el activo máspreciado de toda gran institución de hoy.

La economía digital es la economía de hoy, y se encuentra fuertemente basada en plataformas soportadas con inteligencia artificial. Basta ver que las industrias más importantes, desde las bancarias hasta las de servicios, ya no se conciben sin el apoyo de estas herramientas.

La paradoja de la economía digital de hoy es que al mismo tiempo se crean, transforman y destruyen empresas e industrias teniendo como consecuencia cambios sociales, los cuales generan oportunidades para todo aquel que entiende la ley básica universal de la supervivencia del más inteligente. Las administraciones fiscales, sin duda, tienen el reto de alcanzar al avance de la industria y generar nuevas oportunidades de recaudación sin descuidar que las maneras de hacer negocio en el presente no son las mismas que en el pasado.

Al respecto, refieren C.P.C. y P.C.FI., Avd., LL.M. y M.I. Juan Ángel Becerra Cantú (2018) que:

“Toda aquella persona que piense que la inteligencia artificial es cuestión del futuro y de la ciencia ficción, se puede decir que vive en el pasado arcaico, pues al día de hoy las plataformas de tecnología de la información soportadas con inteligencia artificial las encontramos en aparatos y aplicaciones, desde teléfonos celulares, computadoras, relojes, tabletas, televisiones, radios, refrigeradores y cualquier herramienta de uso diario, (...). Es verdad: la economía global ya no es la misma que hace 10 años y, sin duda, no lo será dentro de la siguiente década, el hecho de tanto cambio y su velocidad han llevado a muchos académicos, empresarios y funcionarios gubernamentales a aceptar que vivimos ya la cuarta revolución industrial” (p. 91).



La aseveración relacionada con los cambios ha sido claramente manifestada en los últimos tres foros económicos mundiales efectuados en la ciudad de Davos, Suiza. Al respecto, se enfatiza en que las administraciones tributarias han tenido y tendrán que seguirse adecuando a los avances tecnológicos para administrar la recaudación y desempeñar todas sus actividades de fiscalización.

1.3. Tecnología y la administración tributaria. Herramientas tecnológicas más importantes en la actualidad de cara al futuro de corto plazo

Las herramientas tecnológicas más importantes en la actualidad de cara al futuro de corto plazo, utilizadas con frecuencia en la administración tributaria para una sostenibilidad fiscal, son las siguientes:

Big Data e Inteligencia Artificial

Declaraciones de Abad (2017),³ sobre las administraciones e ingresos públicos, dan cuenta de la utilización de tecnología Big data, con el fin de utilizar la información con que cuentan los organismos tributarios nacionales para detectar evasión, sistematizando sus bases de datos de modo tal que los observadores y analistas sean softwares y no inspectores. Por Big data, se entiende un elevado volumen de datos estructurados (total o parcialmente) o no estructurados de los que puede extraerse información.

La principal característica del Big data, es que se trata de un volumen extremo de datos, de diversa variedad o tipología, y que requiere de una velocidad y capacidad también extrema de procesamiento. Esas características son las que exigen aplicaciones informáticas especiales ya que las tradicionales no resultan ser aptas para tratar los volúmenes gigantes de datos que se disponen.

³ Véase en: http://www.iprofesional.com/notas/237025-blanqueo-tecnologia-abad-Alberto-Abad-Despues-del-blanqueo-la-fiscalizacion-sera-mas-tecnologica?page_y=0



No cabe duda alguna que el concepto de minería de datos⁴ ha sido abandonado ya en pos de un concepto de mayor rango en escala evolutiva, que supone un salto cualitativo y cuantitativo gigante desde el análisis descriptivo/detectivo hacia el análisis predictivo. Y es aquí donde se vincula el concepto de Big data con el de inteligencia artificial.

Ese universo de datos, procesado con aplicaciones especiales, puede producir información específica muy significativa que permite no solo describir situaciones o estados sino también predecir comportamientos o conductas y evitar resultados poco certeros o no deseados.

La inteligencia artificial (IA) es la simulación de procesos de inteligencia humana por parte de máquinas, especialmente programas y sistemas informáticos.⁵ Esos procesos a los que la definición hace referencia pueden incluir, entre muchos otros, el aprendizaje, el razonamiento, la predicción y el ajuste a partir de la retroalimentación.

Es cierto que la mayoría de las personas aún suelen tener un concepto de inteligencia fiscal asociado a la literatura o el cine de ciencia ficción, en una suerte de construcción imaginaria de máquinas pensantes e inteligentes que sustituyen al ser humano hasta tornarlo obsoleto en escenarios futuros distópicos. Pero también es cierto que el campo de la informática avanzó en una medida tal que permite la creación de software que muestran comportamientos considerados inteligentes.

Existen hoy numerosas aplicaciones de inteligencia artificial en diversas áreas: salud, negocios, educación, finanzas, leyes, comunicaciones, etc. Tantas que seguramente esta tecnología acaparará los mayores esfuerzos y recursos en desarrollos por las posibilidades que ofrece a los administradores de la misma. Entre las aplicaciones más comunes de inteligencia artificial se puede citar el e-mail marketing,

⁴ Data Mining o proceso de extracción de información a partir de bases de datos a través de patrones ocultos, tendencias, correlaciones, etc.

⁵ Véase en: <http://searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Inteligencia-artificial-o-AI>

referido a los contenidos que una marca/empresa comunica a su base de usuarios/clientes a través de la optimización de los asuntos, llamadas a la acción⁶ y contenidos.

Los actuales desarrollos en la materia apuntan a integrar en una sola inteligencia el aprendizaje automático, el aprendizaje profundo de redes neuronales, el descubrimiento de los datos inteligentes, el análisis predictivo de patrones y la identificación de hipótesis. Son numerosos los negocios que implementan sistemas de fase intermedia que les permiten introducir datos, procesar información, determinar patrones, predecir conductas e identificar el curso de acción más efectivo y eficiente. Las entidades financieras, las administradoras de tarjetas de crédito, las de servicios digitales de entretenimiento, por ejemplo, ya cuentan con sistemas inteligentes que les permiten establecer, según su caso, preferencias de contenidos, canales de operación, modalidades de utilización o consumo, etc.

La inteligencia artificial aplicada a la administración tributaria permite advertir un escenario en donde el organismo de recaudación podrá conocer la magnitud y frecuencia en los flujos de ingresos de sus contribuyentes, los tipos y montos de los consumos, los bienes capitalizados, las conductas, las fechas y las probabilidades de cumplimiento, pudiendo disparar la detección temprana de causales de incumplimiento, el análisis de estado de liquidez y cobrabilidad, los vínculos con ciertos sujetos para ocultar patrimonios, etc.

Si en algún momento la inteligencia artificial pudo parecer como un producto de la ciencia ficción por la cantidad de referencias en el cine o la literatura,⁷ lo cierto es que hoy es pura realidad. La vida actual es, en cierta manera, un libro digital en el que se registran el comercio electrónico, homebanking, la actividad en redes sociales, etc.

⁶ O llamados "calls to action" (CTA). Son enlaces en forma de botones en una página web que busca atraer usuarios, generalmente a través de un formulario en una página de destino específico.

⁷ "Artificial Intelligence" de Steven Spielberg (2001) y su obra de base "Supertoys Last All Summer Long" de Brian Aldiss (1969); "I, robot" basado en la obra de Isaac Asimov de igual nombre (1950), "The Matrix" (1999), "Ex Machina" (2014), "Transcendence" (2014), "Bicentennial Man" (1999), entre decenas de referencias similares.



Así, en un futuro muy cercano la tecnología procesará con Big data, todo ese volumen de información, identificará patrones de conducta y tendencias, formulando predicciones en forma automática con rapidez y precisión.

Internet de las cosas (IoT)

Internet de las cosas (en inglés Internet of Things y su abreviatura IoT) es un concepto que se refiere a la interconectividad digital de objetos cotidianos con internet. Este concepto se refiere, básicamente, a la posibilidad de conectar máquinas mecánicas y digitales, objetos, animales o personas, con identificadores únicos para transferir datos a través de una red sin requerir actividad de persona a persona o de persona a computadora.

Podría imaginarse, por ejemplo, que medicamentos, alimentos, equipos térmicos, correspondencia, automóviles u otros objetos estuvieran conectados a internet con etiquetas de identificación mediante las cuales podrían controlarse stocks, temperatura de ambiente, fechas de vencimientos, ubicaciones, estados, etc. Es decir que podría saber todo de todo y sería muy difícil que hubiera extravíos, ocultamientos, accidentes, vencimientos u otros inconvenientes específicos.

Los expertos estiman que para los próximos cinco años la identificación de unos 25 mil millones de dispositivos con algún sistema de conexión a internet de las cosas, cifra que podría fácilmente cuadruplicarse en igual lapso de tiempo a partir de simples decisiones comerciales de los productores de esos dispositivos.

Con esta clase de desarrollos, la identificación y control de objetos –en su más amplio sentido–podría facilitar en gran medida la labor de las administraciones tributarias frente a una práctica de larga data como es el ocultamiento de bienes gravables por algún tributo. Una simple dirección IP permitiría establecer vínculos del tipo que fuere entre un objeto y un sujeto, a través de la matrícula o protocolo que define un rol en una red.

Señala Antonio Seco⁸, la expansión de IoT, viabilizará nuevos modelos de negocios que, más tarde o más temprano, entrarán en el circuito del pago de tributos por lo que las administraciones tributarias deberán conocerlos y clasificarlos para ser efectivas en sus funciones. No pasará mucho tiempo para que las empresas líderes en tecnología de IoT, comiencen a ofrecer sistemas que recolecten todo tipo de información y en diferentes entornos (desde ecosistemas naturales a ecosistemas reales o digitales), la almacenen, la analicen estadísticamente y la proyecten.

Las posibilidades que ofrece el desarrollo IoT, son innumerables y no estarán, asimismo, exentas de problemas, por lo que existen ya en el mercado muchas empresas tecnológicas trabajando en soluciones para los inconvenientes que hoy se observan como reales o potenciales.

Blockchain

Blockchain o cadena de bloques es la tecnología que permite la transferencia y gestión de datos digitales a partir de una codificación muy compleja. Se trata, en esencia, de una base de datos, distribuida en el ciberespacio y segura, aplicable a todo tipo de transacciones. Blockchain, sería algo así como un Libro Diario de la Contabilidad tradicional, un libro de cuentas en los que los asientos o registros (los bloques) están enlazados y cifrados para proteger la seguridad y privacidad de las transacciones.

A través de Blockchain, se podrá trazar un paralelismo con un banco que opera exclusivamente con sistema de gestión de usuarios en entorno de homebanking. El elemento fundamental del Blockchain es que elimina a los intermediarios y descentraliza la gestión, estando a cargo de los usuarios el control del proceso.

Ese control requiere de ciertos actores (usuarios nodos) que deben ve-

⁸ Ver en: <https://www.ciat.org/internet-de-las-cosas-y-las-administraciones-tributarias-conceptos-desafios-y-oportunidades-ii/>



rificar y validar las transacciones para que se registren en los bloques. El Blockchain, nació en medio de la revolución del Bitcoin; es la tecnología de codificación de la información que respalda a la gestión de la moneda digital y soporta toda su estructura.

Los bloques que conforman la cadena tienen una contraseña numérica⁹ del bloque anterior, permitiendo que se ordenen por orden cronológico y estén referenciados por el bloque que los creó. Cuando se completan los bloques (que tienen capacidad limitada), éstos se validan y sellan, registrándose en forma definitiva en la base de datos. Los usuarios nodos que validan las transacciones para sellar los bloques e incorporarlos a la cadena se denominan mineros y por esa labor suelen recibir incentivos.

En la actualidad existen incluso *pools* de mineros, agrupados en forma similar a una cooperativa, para eficientizar los esfuerzos y aprovechar economías de escala. Por la lógica de su diseño y por la seguridad y confianza inherentes al propio sistema, la información de las transacciones registradas en los bloques no puede ser borrada o eliminada.

Sería necesario un hackeo global y completo para que caiga la red. No obstante, mientras existiere en pie un usuario nodo, la información no se perdería. El Blockchain, no permite el fraude y las manipulaciones de datos ya que, por ejemplo, una modificación en una de las copias de información no sirve de nada porque habría que modificar todas las copias en una base abierta y pública.

Decir que con Blockchain cambiará la forma de entender los negocios y la sociedad resulta ser una obviedad casi indecorosa pero no podemos dejar de expresarlo ya que estamos frente a nuevas tipologías convencionales: los denominados contratos inteligentes¹⁰ en los que

⁹ O hash. Se refieren a funciones resumen que tiene como datos de entrada un conjunto de elementos encadenados y los convierte en rangos de salida de longitud fija, pero manteniéndolos en el formato de cadena.

¹⁰ O "Smart contract": es un programa informático que facilita, asegura, hace cumplir y ejecuta acuerdos registrados entre las partes. Se almacena en una dirección específica de blockchain. Como es un programa informático, se supone que actúa como sistema no controlado por ninguna de las partes, ejecutándose automáticamente a partir de sentencias "if then else": si ocurre eso, entonces debe hacer esto, sino debe hacer esto otro.



acuerdan transacciones sin revelar información de las partes y sin intermediarios.

El Blockchain es hoy una alternativa para disponer de una contabilidad pública, transparente, sin posibilidades de fraude, de congestión o de pérdida de los datos de las transacciones y, además, con una total trazabilidad. Entre sus aplicaciones actuales podemos citar el Consorcio R3 conformado por entidades financieras y cuyo fin es alcanzar el mayor grado de aprovechamiento del Blockchain y el reemplazo de las criptomonedas, el Registro de Propiedades Inmobiliarias del Gobierno japonés, la startup TenX con su proyecto de tarjeta prepaga para recargar distintas criptodivisas, etc.

Un esquema de descentralización de la gestión de base de datos como la que propone Blockchain traerá aparejada una disrupción en la arquitectura digital de datos de personas, empresas y gobiernos, ya que los intermediarios no querrán resignar sus papeles, rechazarán enérgicamente los cambios o buscarán adaptarlos a sus propias necesidades.

Cloud computing

Bajo esta terminología, se define a la utilización de servicios de computación a través de una red, como internet, por ejemplo. En su concepción más micro, el cloud computing, tiene como objetivo ofrecer la disposición de archivos e información a los usuarios en internet y explica nuevas formas de negocios.

El cloud computing, consiste en el suministro de recursos informáticos on-demand, desde aplicaciones hasta centros de datos, a través de internet en un modelo basado en el pago por uso. Es decir que permite aumentar o reducir los recursos para cubrir la demanda, se paga por lo que se utiliza y la modalidad de gestión es con acceso de autoservicio.¹¹

¹¹ Véase en: <https://www.ibm.com/cloud-computing/es-es/learn-more/what-is-cloud-computing/>



El cloud computing, permite el acceso a recursos de software a gran escala ya que como aplicación puede atender a diversos usuarios clientes, y sin necesidad de instalar aplicaciones ejecutables en un disco duro. Bajo este paradigma ya no preocupa al usuario el disponer de capacidad de almacenamiento o de proceso suficiente de la información disponible en una computadora. Es decir que no se requiere de una gran infraestructura para disponer de los datos y los procesos que se localizan en la red.

La multilocación es una de las características esenciales del Cloud Computing, permite diferenciarla de una mera tercerización. En cualquier lugar del mundo y en cualquier momento, un usuario puede acceder a un arsenal de herramientas para su trabajo con el único requisito de una conexión a internet.

Una de las definiciones estratégicas en el uso del cloud computing es la determinación de la nube (cloud) correcta para las necesidades del usuario, existiendo nubes privadas, públicas, híbridas, comunitarias, etc. Otra cuestión es que existen alternativas de cloud computing en función de la necesidad del usuario: servicios, plataformas o infraestructuras¹².

Las ventajas del cloud computing son significativas, entre las que podemos citar su bajo costo consistente en pagos mensuales fijos sin adicionales y sin inversiones en infraestructuras o licencias, la seguridad en el acceso a los datos, mayor rapidez en el trabajo, resultados en tiempo real, acceso total a la información, flexibilidad y oportunidad en la locación, etc.

Existen ya muchas administraciones tributarias aplicando o replicando modelos de gestión basados en el cloud computing, con las previsiones legales y operativas que el instituto del secreto fiscal exige, por lo que es de esperar que la aplicación de esta herramienta sea masiva en un muy corto plazo.

¹² SaaS (Software como servicio), PaaS (Plataforma como servicio) e IaaS (Infraestructura como servicio).



Moneda digital, virtual y criptomoneda

Resulta habitual en estos tiempos leer y escuchar términos como “moneda digital”, “moneda virtual” o “criptomoneda”. Si bien hablamos de medios de intercambio disponibles en modo digital, estos poseen características similares a los medios físicos: permiten transacciones instantáneas de bienes o servicios y transferencia de propiedad sin fronteras, incluso, puede restringirse su uso a ciertas comunidades, como, por ejemplo, una red social determinada. No obstante, existen diferencias entre los conceptos, la moneda digital se refiere a la representación electrónica de todo tipo de dinero.

Un ejemplo del uso de la moneda digital o electrónica es el dinero con que se cuenta en las cuentas bancarias y que se transfiere a otras cuentas ya sea por homebanking o pagos con tarjetas de crédito y débito. Se trata de la versión digital del dinero de curso legal regulado por un Banco Central como autoridad monetaria.

La moneda virtual se trata de un medio de intercambio sin regulación legal y que es emitido o controlado por sus desarrolladores. Puede ser aceptado como medio de pago en algunas ocasiones y sitios, puede ser almacenado, transferido o intercambiado electrónicamente. Ejemplo de ello son las monedas utilizadas en juegos de video y comunidades virtuales o bien la moneda e-Gold,¹³ la moneda virtual más famosa y usada en el mundo.

La criptomoneda es dinero de tipo virtual, pero con dos características diferenciales: está protegida por criptografía, es decir por cifrados fundados en algoritmos matemáticos para brindar así mayor seguridad y control y, además, es moneda descentralizada, es decir no regulada por gobierno o autoridad monetaria. El registro de la criptomoneda se hace en Blockchain como libros públicos de contabilidad.

¹³ Creada en 1996 y desde entonces lidera con amplia diferencia el mercado de las e-currencias (monedas virtuales que se cambian por onzas de oro, plata, valores y fondos entre empresas y particulares). Los fondos que se transfieren a ella son convertidos automáticamente en oro y todos los fondos están respaldados por oro físico, siendo ello una de las garantías que ofrece el sistema. <http://blog.e-gold.com/?cid=3327524>



Para aportar claridad a los conceptos se recurre a la relación de género y especie. Todas las criptomonedas, como el bitcoin por ejemplo, son monedas virtuales y digitales, pero no viceversa.

La falta de regulaciones en la moneda virtual y la criptomoneda es, en opinión de los especialistas, una cuestión temporal. Donde la expresión que mide los términos de un intercambio pudiera estar alcanzado tributariamente, es de esperar que más temprano que tarde los gobiernos regulen su existencia y funcionamiento, adaptándolos a sus ejes de política fiscal.

De acuerdo con la reciente reforma tributaria en Argentina,¹⁴ se comenzó a regular el cobro del impuesto al valor agregado IVA, a los prestadores de servicios digitales mediante la percepción a los prestatarios de tales servicios. Esto en el sentido de que la legislación comienza a transitar de un camino, hasta ahora, un tanto desconocido en el país como es el de la tributación en los ecosistemas digitales y que puede ser ampliado a países de América Latina, hasta establecerse en Ecuador, a partir de la reforma tributaria que se adopte en el país, debido a los contextos vulnerables, como el actual que se presenta en Ecuador y que requiere de un tratamiento eficiente en lo que respecta a cultura tributaria para el logro eficaz de una sostenibilidad fiscal.

Basado en lo referido, es de esperar que vayan apareciendo regulaciones sobre el dinero digital, virtual o sobre las criptomonedas, aunque no necesariamente de matiz tributario. Pero de cualquier manera no deja de ser un tema a abordar por parte de las administraciones tributarias como actor en el nuevo ecosistema digital.

Reseñadas las tecnologías que se han desarrollado e implementado en la administración tributaria, encaminada hacia una sostenibilidad fiscal, se destaca el papel de las administraciones tributarias frente a los cambios tecnológicos actuales. Al respecto, se destaca los avances gubernamentales en materia de TIC, los que fueron concebidos a par-

¹⁴ Ley N° 27.430, Decreto N° 354/2018 y Resolución General AFIP N° 4240.



tir de la idea de mejorar el servicio recaudatorio al contribuyente, para facilitar el cumplimiento tributario o de mejorar una matriz de control, como eje en la generación y percepción de riesgo.

Es así entonces que la adopción de tecnología disruptiva no debiera representar inconveniente alguno en el seno de la administración tributaria, más allá de la resistencia individual o colectiva al cambio, como fenómeno organizacional o más allá de una equivocada percepción gerencial que pueda llegar a confundir una importante inversión tecnológica con un gasto superfluo, constituye una evolución consecuente basada en la actual era tecnológica que gobierna casi todas las áreas del conocimiento y contribuye a una cultura tributaria eficiente en vía de una sostenibilidad fiscal

Basado en el estudio realizado y definidos conceptos, herramientas, ventajas y desventajas sobre las TIC, IA y cultura tributaria, las administraciones tributarias podrán utilizar todo lo referido a IoT y Blockchain, para el control y la trazabilidad de bienes, ya sea físicos, virtuales, digitales, cifrados, etc.

Las interfaces de operatividad de los servicios, podrán trabajar, soportadas en cloud computing, con altos niveles de seguridad para los multiusuarios y con la posibilidad de alojar datos o transacciones en la nube para su uso en multi locación. Sus lenguajes de diseño serán responsivos a todo dispositivo que vaya surgiendo como consecuencia del avance tecnológico.

Se implementarán plataformas conversacionales inteligentes con asistentes o asesores virtuales de alta capacidad cognitiva y direccionados hacia la solución eficiente de todo trámite.

Otro aspecto donde las administraciones tributarias podrán realizar avances, es la modificación de los sistemas de captura de datos biométricos atendiendo a los actuales desarrollos de aplicaciones basadas en el reconocimiento facial como medida de ciberseguridad.



1.4. Implicaciones de las tecnologías digitales y la inteligencia artificial en las administraciones tributarias

Abordadas las principales tecnologías de implementación, con una visión enfocada hacia su uso en las administraciones tributarias y conocidas las características de los entornos tributarios se enfatiza en los principales desafíos que deberán ser afrontados por esas administraciones tributarias para el logro de una sostenibilidad fiscal apoyada en las tecnologías correspondientes a la actual era digital. Dentro de los desafíos más importantes para la tributación, se encuentra el tratamiento del instituto de la residencia digital,¹⁵ que supone una frontal colisión con el principio de territorialidad en la imposición.

Desde hace algún tiempo que las administraciones tributarias vienen analizando alternativas¹⁶ para gravar a empresas proveedoras de servicios digitales que no tributan en los países donde son consumidos o utilizados esos servicios. Uno de los nuevos enfoques es el de determinación del carácter de establecimiento permanente a partir de la presencia digital significativa en un país donde se encuentra radicado un mercado, sus consumidores o donde se agrega valor.

Esa presencia digital en un país se podría medir en función de la interacción digital entre empresa y consumidores, el volumen de tráfico web generado, la cantidad de usuarios o suscripciones, la cantidad de contratos celebrados, los servicios logísticos involucrados, etc.

Ejemplo de ello, es cuando una empresa extranjera radicada en un país considerado como no cooperante a los fines de transparencia fiscal se encontraría obligada a pagar impuestos en los países donde tenga establecimiento permanente producto por su presencia digital

¹⁵ O e-Residency. Es una herramienta digital que permitirá que cualquier residente digital de un país pueda hacer uso de los servicios a los que tienen acceso los ciudadanos de ese país, de forma digital y sin tener que "estar físicamente" en tal lugar en algún momento.

¹⁶ Véase en: <http://www.iprofesional.com/notas/251477-impuestos-ernst-young-digital-La-presencia-digital-significativa-como-concepto-para-la-configuracion-de-un-establecimiento-permanente>; <http://www.millenniumdipr.com/ba-42-establecimiento-permanente-y-economia-digital-especial-referencia-a-las-empresas-intermediadoras-en-el-ambito-del-turismo-colaborativo>; <https://www.cronista.com/columnistas/La-economia-digital-y-sus-desafios-en-materia-tributaria-20141001-0023.html>



significativa por los ingresos generados en el lugar donde se encuentran localizados sus consumidores o su mercado.

Tiempo atrás las administraciones tributarias aplicaban enfoques OCDE basados en el lugar fijo de los negocios (criterio principal) o en el lugar del agente dependiente (criterio subsidiario), en los que se admitía que los negocios digitales podían llegar a constituir una subcategoría del criterio principal a partir de su concepción como establecimiento permanente virtual, bajo ciertos supuestos.

En los últimos tiempos y a partir de los avances de los gobiernos y sus administraciones tributarias, algunas empresas¹⁷ que se beneficiaban de la erosión de bases imponibles y el traslado de beneficios decidieron un cambio operativo para tributar, en principio, en lugares donde cuentan con una sede “física”. Se espera que empresas similares adopten las mismas decisiones y vayan incorporando en su matriz de tributación a los países donde tengan presencia digital significativa.

Otro desafío que deberán afrontar las administraciones tributarias es el de la brecha existente entre usuarios expertos y los que no lo son.¹⁸ Se concibe que todo servicio de recaudación puesto a disposición de los contribuyentes deba propender a la generalidad y habitualidad en su utilización, a la simplificación, a la sencillez de su interfaz. Todo ello para que no existan entre los usuarios brechas de matiz generacional, educativa o de disponibilidad de recursos.

Aquellos que pertenecen a un grupo etario más joven están un tanto más acostumbrados en cuanto a la operación de herramientas digitales que aquellos que pertenecen a un grupo etario más adulto. De igual manera, los usuarios mejor instruidos o con utilización habitual de tecnología digital se desenvuelven con facilidad en los servicios digitales si se los compara con usuarios de menor nivel de instrucción. Y

¹⁷ Véase en: <http://www.iprofesional.com/notas/260869-internet-facebook-redes-sociales-tecnologia-telecomunicaciones-irlanda-colombia-responsabilidad-Piden-que-otros-gigantes-de-Internet-imiten-las-modificaciones-impositivas-de-Facebook>

¹⁸ Véase en: <https://www.infobae.com/tendencias/2018/05/21/brecha-generacional-la-tecnologia-es-clave-para-achicar-la-distancia-entre-personas-mayores-de-60-anos-y-adolescentes/>



la tercera brecha se replica también entre quienes disponen de mejor logística y conectividad y quienes no disponen de ellas.

Las administraciones tributarias no deben perder de vista que los usuarios serán cada vez más expertos y exigentes respecto de los sistemas y las tecnologías en virtud de lo cual el impacto de los ciclos disruptivos será cada vez menor y representarán siempre mejores oportunidades de crecimiento y rendimiento.

La ciberseguridad constituye otro desafío importante a la hora de prevenir fraudes fiscales. Ante tanto conocimiento y herramientas de los que dispondrán las administraciones tributarias, será difícil para los contribuyentes articular defensas salvo las que surjan de desconocer ciertas transacciones por suplantación de identidad, alteraciones de registros, etc., acciones éstas que con los avances que se han reseñado serán cada vez más improbables e improcedentes.

Sería deseable que los avances tecnológicos o sus fracasos no distorsionen el foco del asunto porque se debe admitir que no solo la administración y sus contribuyentes deberán adaptarse a los nuevos escenarios y afrontar desafíos, sino que también deben hacerlo los restantes actores de un sistema tributario.

En última instancia la administración como ciencia, arte y técnica está sujeta a una dinámica de continuos vaivenes, cambios de paradigmas, nuevos enfoques y modelos, etc. Pero es el Derecho Tributario donde quizás más se llegue a notar la necesidad de evolución y el área que representa un grado interesante de desafío.

El escenario deficiente, que se pretende evitar con la utilización de la tecnología, es el de los altos niveles de incumplimiento tributario entre sus contribuyentes, producto del deterioro de su conciencia ciudadana, de su falta de percepción de riesgo, de la complejidad e incomodidad del servicio recaudatorio, por la inequitativa e ineficiente gestión



administrativa, de los fraudes y la elusión, de la falta de seguridad y de transparencia, etc.

En este proceso de crisis rupturista de un modo de hacer las cosas en la esfera de la administración el presupuesto de inversión en tecnología no será el elemento catalizador, sino que lo serán la estrategia y el liderazgo organizacional para comunicar y convencer a usuarios internos y externos que la tecnología ayudará a resolver de la mejor forma posible (faz interna) los problemas cuya solución demanda la sociedad en conjunto (faz externa).

1.5. Las tecnologías digitales y la inteligencia artificial para la ejecución del impuesto al valor agregado (IVA)

El impuesto al valor agregado (IVA) es una forma relativamente nueva de tributación introducida en el siglo XX (Ebril, Keen, Bodien y Summers, 2001). En Francia, el IVA se introdujo en 1954 (Charlet y Owens 2010). La adopción del IVA en diferentes países fue facilitada por diferentes factores, incluidos los acuerdos comerciales o los bloques comerciales, y la necesidad de asistencia para el desarrollo financiero. Los países miembros de la Unión Europea debían adoptar rápidamente el IVA, ya que era un requisito previo para los miembros del bloque de comercio, mientras que en otros países la adopción fue impulsada por el apoyo del Fondo Monetario Internacional (FMI), según Charlet y Owens (2010).

Para simplificar el proceso de administración del IVA, las administraciones tributarias han empleado tecnologías de información que van desde el registro de contribuyentes, la automatización del proceso de devolución del IVA y el despliegue de los registros tributarios. La aplicación de la tecnología en los negocios ha dado lugar a numerosos cambios en cuanto a cómo los negocios conducen sus asuntos.



Los referidos cambios, van desde nuevos métodos de producción, nuevos productos, hasta nuevos modelos de negocio, y ahora la IA. El mundo de la tecnología ha cambiado a un ritmo más rápido que hace unos años atrás.

Los equipos modernos son capaces de generar datos, comunicarse con otros equipos, actuar de forma independiente, enviar y recibir datos que se analicen para otra acción. Como resultado, las empresas tradicionales están constantemente enfrentando desafíos.

Los referidos desafíos afectan todos los aspectos del negocio, incluyendo operaciones, adquisiciones, finanzas, recursos humanos, mercadeo, comunicación e informes. La aplicación de las tecnologías disruptivas en operaciones empresariales, como el “Internet-de los objetos” (IoT, Internet-of-things), la computación en la nube (cloud computing), el análisis de datos avanzados y el software-como-un-servicio (SaaS), ha llevado a una mejora de la eficiencia, la recopilación de información, el intercambio de datos de máquina a máquina, la reducción de costos, la gestión del cumplimiento entre otros.

En la era de las tecnologías digitales, las agencias tributarias tienen más opciones para crear nuevas soluciones que mejoren el cumplimiento y aumenten los ingresos. Las tecnologías digitales son un desafío importante para las empresas actuales.

Para aprovechar la tecnología hacia una mejor prestación de servicios, específicamente, en las operaciones comerciales y las administraciones tributarias, es preciso alinear las operaciones con la economía digital. Existen oportunidades para que los departamentos tributarios desarrollen e implementen soluciones digitales que darán como resultado un aumento de la base de contribuyentes, mejores niveles de cumplimiento, objetivos y auditoría basados en la inteligencia, reducción del costo de la evaluación fiscal y aumento de recaudaciones de impuestos. Las tecnologías digitales para el registro de contribuyentes y los



procesos de declaración de impuestos son los principales candidatos para la transformación digital, esto se debe a que estos dos procesos proporcionan datos clave que son útiles en la administración del IVA.

En la actualidad, las administraciones tributarias poseen el registro de nuevos contribuyentes en el soporte tributario, basado en las TIC y en la IA, lo que contribuye a simplificar y estandarizar el registro de contribuyentes y el monitoreo, el que se puede hacer de forma remota desde la oficina. La implementación de las TIC y la IA, en la tributación posee una serie de beneficios, relacionados con el registro de los contribuyentes, el que será automatizado, permitiendo que los nuevos inquilinos se conviertan automáticamente en la base tributaria cuando firmen un contrato de arrendamiento con el propietario de la instalación, los datos de los inquilinos existentes serán capturados una vez en el sistema y así todos los arrendatarios que operan dentro de un área se convierten en contribuyentes activos.

Lo antes mencionado, dará como resultado un aumento en la base de contribuyentes. En segundo lugar, para las agencias tributarias que cobran el impuesto sobre la renta, esta solución resultará favorable en cuanto a los ingresos fiscales adicionales.

Los ingresos de alquiler recibidos por el dueño de la propiedad serán fáciles de determinar y cualquier deducción permitida puede determinarse asumiendo que haya una interfaz entre la administración tributaria y terceros. En tercer lugar, esta solución crea un terreno de juego nivelado donde todas las empresas que operan dentro de la jurisdicción tributaria se convierten en contribuyentes activos.

Para digitalizar el impuesto sobre el valor añadido (IVA), se sugiere un formato contable compartido donde el sistema sea capaz de rastrear el movimiento de productos de un comerciante a otro hasta el consumidor final. La capacidad de trazar transacciones es un requisito fundamental para la tributación (Pomeranz, 2015). La implementación de



impuestos es una cuestión muy compleja en los países en desarrollo, debido a la limitada disponibilidad de información que se ve agravada por la falta de trazabilidad de las transacciones, según el citado autor, y este desafío conduce a diferencias en los sistemas tributarios entre países desarrollados y en desarrollo, Kopczuk y Slemrod, (2006).

Para la digitalización eficiente del IVA en las mercancías, las agencias tributarias se centran en estos tres emisores de bienes. Cuando un fabricante ha fabricado bienes y los ha vendido a una firma A, el registro de impuestos inteligente (Smart Tax Registry, STR) debe reemplazar los registros existentes.

El STR, en las instalaciones del fabricante, enviará los detalles de la transacción a la STR del comprador a través de la conectividad de la nube. Cuando la firma A recibe la mercancía, el STR en A se actualiza con los productos recibidos y entra el IVA. Cuando la firma A vende mercancías a los minoristas más pequeños B y C, el STR registrará las ventas, el IVA de salida, y determinará el IVA debido.

Esta información se enviará a la agencia tributaria para mostrar el ingreso esperado de la firma A, así como de todas las demás empresas. Es de destacar que, existe una práctica común de los minoristas, que es reclasificar los bienes que deben atraer al IVA como si fueran de calificación cero, reduciendo la cantidad de IVA pagadero. Esta infracción fiscal se tratará, como ejemplo, en esta solución. Al respecto, los tres principales originadores de bienes son menos comparados con los muchos minoristas pequeños diseminados por la jurisdicción tributaria, si la Agencia Tributaria se centra en asegurar que los originadores de las mercancías clasifiquen correctamente las mercancías con fines de IVA y que los minoristas no estén autorizados a reclasificar los bienes, entonces no habrá pérdidas de ingresos en el IVA. Esta reducción en el número de entidades en las que las agencias tributarias deben centrarse está en consonancia con Kopczuk y Slemrod (2006).



Por otra parte, las mercancías importadas son manejadas por los registros de las agencias tributarias, las que poseen deficiencias y contribuyen a que exista una alta probabilidad de que la mayor parte de las mercancías serán clasificadas correctamente. Esto requerirá que, a medida que los productos se muevan de una empresa a otra, mantengan un código identificable único para permitir el rastreo y asegurar que no se realice una nueva clasificación del mismo modo, los contribuyentes que no están familiarizados con qué productos atraen el IVA ya no necesitarán preocuparse. El STR identificará los productos que han sido vendidos en una tienda específica y que no fueron anteriormente rastreados. Asimismo, el STR podrá realizar un seguimiento de las cantidades para asegurar que las declaradas en importación coincidan con las cantidades vendidas, pero esto debe ser implementado en productos específicos.

Basado en los ejemplos expuestos, se justifica la aplicación de la IA, área del conocimiento que está en auge en las diferentes industrias y las agencias tributarias no deben quedarse atrás en esta área. El STR debe formar parte de la inteligencia artificial en la industria tributaria. El empleo de las TIC y la IA, ahorra tiempo a los contribuyentes, asegura la comunicación directa, y puede ser utilizado para evaluar la efectividad de los diferentes métodos usados por la agencia para comunicar con los contribuyentes. Al respecto, se justifica y se argumenta que la digitalización del registro de contribuyentes y el procesamiento de declaraciones revolucionará la administración del IVA, también a través del uso de la IA, se creará una nueva vía para un mejor compromiso entre la agencia tributaria y los contribuyentes.

La digitalización del IVA basado en la IA, es fundamental, pero a la vez es crítica y compleja, debido a que el IVA se aplica a la liquidación de las importaciones o al punto de venta por las empresas locales. Esto pone el IVA en medio de un sinnúmero de otros impuestos evaluados por las agencias tributarias. Para las importaciones, el IVA es evaluado y recaudado por las agencias tributarias, las mismas conforman



una fuente de datos para rastrear el movimiento de mercancías de una empresa a otra. En las empresas locales, el IVA se cobra en las ventas (ingresos). Los ingresos de las ventas se convierten en la base sobre la cual las empresas generan ganancias y son capaces de financiar sus operaciones.

De las ventas, el IVA es pagadero y otros impuestos, incluyendo impuesto de sociedades, se calculan de la base de ventas. Este escenario muestra que existe un vínculo entre las importaciones, las ventas y los impuestos.

En una situación, en la que todas las transacciones locales son digitalizadas y trazables, el IVA se convierte en el impuesto más crítico en el que centrarse. Este caso destaca tres razones por las cuales la digitalización del IVA es tan crítica para la transformación numérica de las administraciones tributarias.

En primer lugar, los datos del IVA aportan conocimientos e inteligencia. En segundo lugar, la digitalización del IVA elimina la necesidad de soluciones de gestión de los impuestos especiales y, por último, la alta frecuencia de la presentación del IVA aumenta la probabilidad de detectar fraudes y evasiones.

La digitalización del IVA descubrirá el fraude fiscal y la evasión en las agencias tributarias proporcionará conocimientos e inteligencia y, en última instancia, garantizará un mayor cumplimiento. Las tecnologías digitales están creando nuevas funcionalidades que permiten un intercambio más rápido de datos.

Las agencias tributarias que aprovechan la información de terceros junto con la alta frecuencia de la presentación de declaraciones de IVA pueden ayudar mucho en descubrir las prácticas fiscales nocivas.



Las implicaciones de las tecnologías digitales en el IVA, muestra las oportunidades disponibles para las agencias tributarias en las diferentes partes del mundo para revolucionar y mejorar la eficiencia en la administración tributaria. Estas oportunidades provienen de tecnologías digitales.

La digitalización del IVA se recomienda como un área de enfoque clave que puede cambiar toda la administración tributaria, y no solo el IVA. A medida que el crecimiento de las nuevas tecnologías sigue dando forma a las operaciones comerciales, aparecen nuevos modelos de negocio, que crean nuevos valores y permiten nuevas capacidades.

Uno de los cambios clave en la cadena de suministro es la reducción de los intermediarios que existen en la cadena de suministro tradicional. Algunos intermediarios son eliminados del negocio, al digitalizar el IVA, parte del personal ha perdido sus puestos de trabajo, algunas empresas han reducido el número de sus oficinas físicas, y los cambios siguen aumentando, todos estos cambios afectan los ingresos del gobierno de diferentes maneras, en este caso, el enfoque está en el IVA. Las tecnologías digitales han creado nuevas capacidades en la tributación, que antes no eran posibles. La recopilación de información del contribuyente está ahora más simplificada que nunca y los costos de almacenamiento de datos han seguido cayendo.

Los beneficios adquiridos, debido a la digitalización de la tributación y el empleo de la IA, no son solo beneficios, ellos poseen retos y desafíos a tener en cuenta, en el contexto actual, debido a los costos de los dispositivos, el desarrollo de la inteligencia artificial, el costo de Internet para los pequeños y microempresarios que no están dispuestos a incurrir en costos adicionales e innecesarios, la capacitación y el apoyo de algunos problemas que por lo general, ocurren al implementar las TIC y la IA, en cualquier proceso social.



En general, las agencias tributarias ocuparán un mejor posicionamiento al digitalizar sus operaciones, donde el IVA, debe ser el principal tipo de impuestos a digitalizar.

1.6. El impuesto al valor agregado (IVA) en Ecuador

Impuesto al valor agregado (IVA), es el tributo que los ecuatorianos cancelan cuando adquieren bienes y servicios con la finalidad de que el Estado pueda contar con recursos económicos que le permitan atender adecuadamente las necesidades de la población. Este impuesto grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, y al valor de los servicios prestados (art. 52 Ley de Régimen tributaria interna).

Se considera transferencia, a todo acto o hecho que realizan las personas naturales o sociedades cuando trasladan el dominio de bienes muebles de naturaleza corporal, uso o consumo de mercadería por parte del sujeto pasivo, derechos de autor, propiedad industrial, incluyendo los derechos conexos.

Los contribuyentes deben entregar al Estado el IVA que han cobrado a sus clientes, a través de declaraciones mensuales en el formulario de IVA correspondiente (sociedades y personas naturales), en los cuales reportan al SRI las transacciones de su negocio.

El IVA se dice que es un impuesto indirecto, porque no es recaudado directamente por el fisco, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios). Los consumidores finales tienen la obligación de pagar el IVA sin derecho a reembolso, lo que es controlado por el recaudador, obligando a la empresa/ contribuyente a entregar justificantes de venta al consumidor final e integrar copias de estas a la contabilidad en la empresa para la elaboración de las respectivas declaraciones.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

El valor a pagar depende de los resultados obtenidos en cada mes, con los cuales se realiza la declaración pertinente a través de la página www.sri.gob.ec y luego se debe cancelar por cualquiera de las opciones de pago: débito a cuenta (previamente registrada), otras formas de pago (ventanilla de instituciones financieras autorizadas).

En este impuesto se puede evidenciar los siguientes elementos:

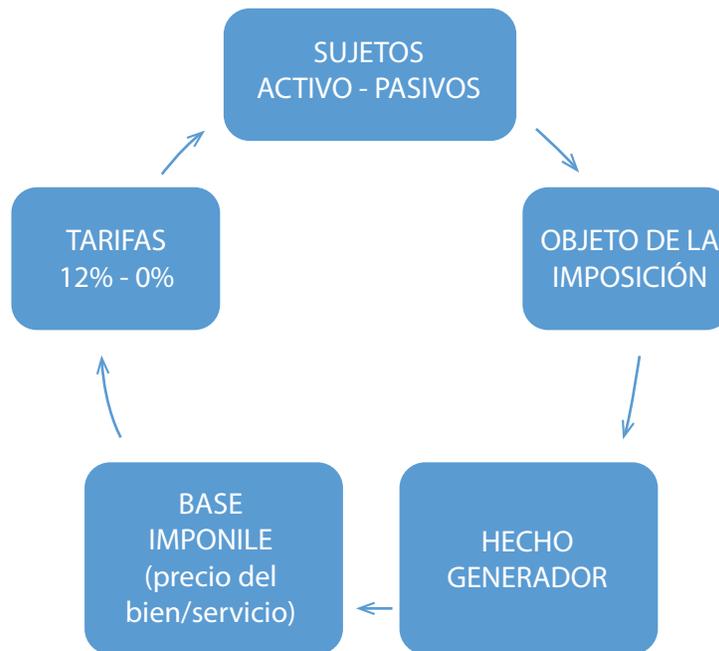


Figura 3. Elementos que evidencian el impuesto a pagar.

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2019)

Sujeto Activo: es a quién le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado. Sin embargo, la ley puede atribuir la condición de sujeto activo a otros entes u organismos públicos. Por lo tanto, sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.

Sujeto Pasivo: es la persona física o jurídica, que contrae la obligación.



La materia imponible u objeto de la imposición: es el elemento económico sobre el que se asienta el impuesto y en el que directa o indirectamente tiene su origen. Es decir, es el objeto gravado por el impuesto y de donde este por lo general, toma su nombre. La materia u objeto de la imposición puede ser:

Un bien (bienes inmuebles o bienes muebles); un producto.

Hecho Generador: son aquellos actos o circunstancias que generan la obligación de pagar un impuesto.

Base Imponible: es la cuantificación económica del hecho imponible. Es decir, es el valor sobre el cual se aplica la tarifa para obtener el impuesto respectivo.

Tarifa: es el porcentaje que debe aplicarse a la base gravable para calcular el impuesto, la misma que puede ser 0% para los bienes y servicios que se encuentran detallado en los arts. 55 y 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), todos los demás bienes y servicios su tarifa será 12%.

“Los sujetos pasivos del IVA tienen la obligación de emitir y entregar al adquirente del bien o al beneficiario del servicio facturas, boletas o notas de venta, según el caso, por las operaciones que efectúe, en conformidad con el reglamento. Esta obligación regirá aun cuando la venta o prestación de servicios no se encuentren gravados o tengan tarifa cero. En las facturas, notas o boletas de venta deberá hacerse constar por separado el valor de las mercaderías transferidas o el precio de los servicios prestados y la tarifa del impuesto; y el IVA cobrado. El no otorgamiento de facturas, boletas, notas o comprobantes de venta constituirá un caso especial de defraudación que será sancionado de conformidad con el Código Tributario” art. 54 Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2019)

Esto es, que todo ciudadano que realice actividades que estén legalizadas a través de un RUC o RISE, obligatoriamente deberá emitir comprobantes de venta en las transacciones realizadas con la indicación expresa del valor del bien y la tarifa del impuesto correspondiente.

Cuando los bienes y/o prestación de servicios son gravados únicamente con tarifa 12% de IVA, o se comercializan bienes y/o prestación de servicios, tanto tarifa 12% y 0%, deben cumplir con la presentación de declaraciones mensualmente. Si por el contrario todos los bienes y/o prestan servicios prestados son gravados con tarifa 0% o les retienen el 100% del IVA, las declaraciones a presentar deberán ser realizadas semestralmente. En las tablas 1 y 2, se detallan los plazos de cumplimiento de las declaraciones, mensuales y semestrales, respectivamente.

Tabla 1. Plazos de las declaraciones mensuales.

PLAZO DECLARACIONES MENSUALES	
NOVENO DÍGITO	PERÍODO FECHA DE VENCIMIENTO
1	10 DEL MES SIGUIENTE
2	12 DEL MES SIGUIENTE
3	14 DEL MES SIGUIENTE
4	16 DEL MES SIGUIENTE
5	18 DEL MES SIGUIENTE
6	20 DEL MES SIGUIENTE
7	22 DEL MES SIGUIENTE
8	24 DEL MES SIGUIENTE
9	26 DEL MES SIGUIENTE
0	28 DEL MES SIGUIENTE

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2019)



Tabla 2. Plazos de las declaraciones semestrales.

PLAZO DECLARACIONES SEMESTRALES		
NOVENO DÍGITO	ENERO A JUNIO	JULIO A DICIEMBRE (ENERO DEL AÑO SIGUIENTE)
1	10 DE JULIO	10 DE ENERO
2	12 DE JULIO	12 DE ENERO
3	14 DE JULIO	14 DE ENERO
4	16 DE JULIO	16 DE ENERO
5	18 DE JULIO	18 DE ENERO
6	20 DE JULIO	20 DE ENERO
7	22 DE JULIO	22 DE ENERO
8	24 DE JULIO	24 DE ENERO
9	26 DE JULIO	26 DE ENERO
0	28 DE JULIO	28 DE ENERO

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2019)

Como ya se ha indicado, los contribuyentes deben entregar mensualmente el valor de IVA que han cobrado a sus clientes, por medio de su reporte de impuesto al Estado. Este valor se convierte en el valor a pagar en la declaración de impuesto; sin embargo, también hay que considerar el IVA que el dueño del negocio o prestador de servicios ha pagado en las compras que le han permitido obtener, mantener o mejorar su actividad económica, de manera que el valor a cancelar sea menor. A esta validación de IVA en compras se le llama *crédito tributario*. Existen tres tipos de crédito tributario como se detalla a continuación:



Tabla 3. Tipos de crédito tributario.

Créditos tributarios total: Los contribuyentes pueden utilizar todo el IVA pagado en compras como crédito tributario. Este caso corresponde a los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 12% de IVA.
Crédito tributario cero: Los contribuyentes que exclusivamente transfieren bienes/servicios gravados con tarifa 0% de IVA y a quienes les retienen el 100% de IVA, no pueden utilizar el IVA pagado en copras como crédito tributario.
Crédito tributario parcial: Los contribuyentes que transfieren bienes/servicios con tarifas 0% y 12% de IVA solo pueden utilizar una porción de IVA pagado en compras como crédito tributario.

Fuente: Guía Tributaria SRI.

En la tabla 4, se muestra un ejemplo de liquidación de IVA.

Tabla 4. Ejemplo de liquidación de IVA.

EJEMPLO DE LIQUIDACION DE IVA		Valor	
	Subtotal	IVA(12%)	
Total ventas del mes	\$100	12	
(-) Total compras del mes	\$60	(-) 7,2	Crédito tributario
Valor de IVA a pagar en el mes		4,8	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2019)

Pero no siempre se puede utilizar la totalidad del IVA pagado en las compras de la actividad económica. Aquí surge el término **Factor de Proporcionalidad (FP)**, que es un valor que permite calcular el IVA pagado en las compras en función de la tarifa (12% o 0%) para que sea restado del IVA cobrado en las ventas del periodo. Es un porcentaje que se calcula sobre la base de las ventas, siempre menor a la unidad (1) obteniéndose la guía que se muestra en la *tabla 5*.

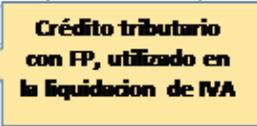
LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

El **Factor de Proporcionalidad FP** se calcula a través de la ecuación 1.

$$FP = \frac{\text{Ventas tarifa 12 \%}}{\text{Total ventas del periodo (ventas 12 \% + ventas 0\%)}} \quad (1)$$

Basado en lo antes expuesto, en la tabla 5, se muestra un ejemplo de liquidación de IVA.

Tabla 5. Ejemplo de liquidación IVA.

	Subtotal	Valor IVA	
ventas IVA 12%	\$500	60	$FP = \frac{\text{Ventas tarifa 12\%}}{\text{Total ventas del periodo (ventas 12\% + ventas 0\%)}}$
ventas IVA 0%	\$300	0	
Total ventas del mes	\$800	60	
			$FP = \frac{500}{800}$
Total compras IVA 12%	600	72	$FP = 0,625$
Para realizar la liquidación del Iva, se debe aplicar el FP calculado (0,625) al valor del IVA cancelado en las compras realizadas para la actividad económica (72), como se detalla a continuación:			
IVA en compras	72		
(X) FP	x 0,625		
IVA en compras FP	45		
Por lo tanto, la liquidación de IVA se realiza de la siguiente manera:			
	Subtotal	Valor IVA(12%)	
Total ventas del mes	\$800	60	
(-) Total compras del mes	\$600	(-) 45	
Valor de IVA a pagar en el mes		15	

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2019)



1.6.1. Implementación de la facturación electrónica por la administración tributaria ecuatoriana

Las normas de emisión relativas a comprobantes de venta y de retención que deben ser observadas por los sujetos pasivos de impuestos, se encuentran contenidas dentro del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, publicado en el Registro Oficial 247 de 30 de julio de 2010 (Decreto Ejecutivo 430) y reformado mediante Registro Oficial 448 de 28 de febrero de 2015 (Decreto Ejecutivo 580).

La Disposición General Sexta del mismo cuerpo normativo establece que el Servicio de Rentas Internas podrá autorizar la emisión electrónica de comprobantes en los términos y bajo las condiciones que se establezca a través de resolución general. Los documentos emitidos electrónicamente deberán contener y cumplir, en lo que corresponda, con los requisitos que se establecen para aquellos documentos que se emitan de forma física, además contendrán la firma electrónica de quien los emita y tendrán el mismo valor y efectos jurídicos que un comprobante físico.

Comprobantes electrónicos. Son documentos emitidos electrónicamente que deben cumplir y contener todos los requerimientos de los comprobantes que se emiten de manera física, contemplados en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios. Estos documentos deberán contener la firma electrónica de quien los emita, garantizando la autenticidad de su origen y la integridad de su contenido, ante lo cual tiene la misma validez que los documentos emitidos físicamente.

Características de los comprobantes electrónicos

La aprobación otorgada por el Servicio de Rentas Internas respecto de la solicitud de emisión de comprobantes electrónicos tendrá vigencia indefinida. Los comprobantes emitidos bajo esta opción tienen validez

tributaria, y sustentan costos, gastos y crédito tributario. Es responsabilidad del emisor garantizar al adquirente que los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios emitidos, cumplen con todos los requisitos necesarios para su validez.

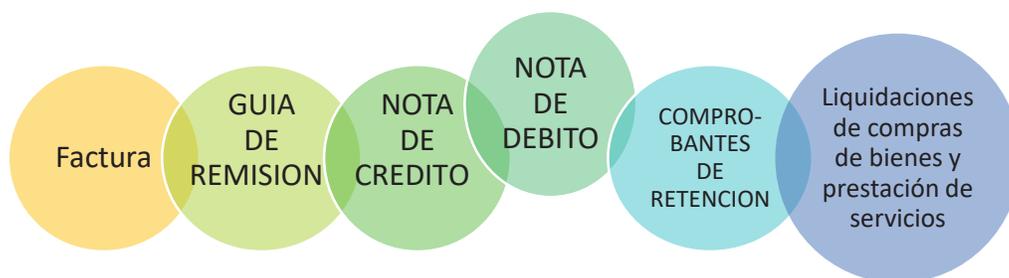
El comprobante electrónico será entregado y notificado al adquirente dentro de 24 horas de efectivizada la transacción o retención, a través del envío al correo electrónico del receptor y poniendo a su disposición en el portal web del emisor. Finalmente, la emisión de comprobantes electrónicos tiende a incentivar el empleo de herramientas tecnológicas, lo que contribuye a reducir los gastos incurridos en papelería física, manejo de archivo, además de proporcionar seguridad mediante la recepción de documentos válidos, conservación de la información contenida en los documentos y facilitar procesos de control.

Tipos de comprobantes con emisión electrónica

Los comprobantes que se pueden emitir de forma electrónica son: (Servicio de Rentas Internas, Resolución NAC-DGERCGC14-00790. Registro Oficial No. 346)

Tipos de comprobantes electrónicos

Figura 4. Tipos de comprobantes electrónicos.



Fuente: Servicio de Rentas Internas, resolución NAC-DGERCGC14-00790. Registro Oficial No. 346

La modalidad de emisión de comprobantes electrónicos, de acuerdo con lo mostrado en la figura 4, tiene dos esquemas fundamentales a tener en cuenta: **Esquema on-line** y **Esquema off-line**.

Esquema on-line. En este esquema se realiza el intercambio de información entre el contribuyente y la administración tributaria. Es requisito indispensable que el contribuyente cuente con acceso a la red de Internet banda ancha (por definición y recomendación del Ministerio de Telecomunicaciones MINTEL, la conexión debe ser mayor a 256 Kbps), un ejemplo se muestra en la *figura 5*.

Figura 5. Emisión de comprobantes electrónicos bajo el esquema On-line

Esquema de emisión de Comprobantes Electrónicos bajo el esquema On-line



Fuente: Centros de Estudios Fiscales, CEFI – Servicio de Rentas Internas, SRI.

Para acceder al servicio de autorización de comprobantes electrónicos, el contribuyente deberá crear el software que permita invocar a los Web Services (WS) que el Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene a disposición de los contribuyentes: Ambiente de prueba y Ambiente de producción.



- **Web service:** Un servicio web es una pieza de software que utiliza un conjunto de protocolos y estándares que sirven para intercambiar datos entre aplicaciones. Distintas aplicaciones de software desarrolladas en lenguajes de programaciones diferentes y ejecutadas sobre cualquier plataforma pueden utilizar los servicios web para intercambiar datos en redes de ordenadores como Internet. (Resolución NAC-DGERCGC14-00790. Registro Oficial No. 346)
- **Ambiente de prueba:** En esta fase, los contribuyentes deberán efectuar todos los ajustes necesarios en sus sistemas computarizados de acuerdo al giro de su actividad económica. Los comprobantes emitidos en este ambiente no tienen validez tributaria. Cada contribuyente certificará que su aplicación funcione correctamente con cada tipo de comprobante electrónico.
- **Ambiente de producción:** Todas las acciones que se realicen en este ambiente, así como los comprobantes electrónicos autorizados, tienen validez tributaria. Cada contribuyente deberá acceder una vez que ha realizado las pruebas y esté seguro que su aplicación funciona correctamente.

Hay ciertos escenarios en los cuales los contribuyentes no podrán generar una autorización en línea. Las causas pueden ser:

- El Servicio de Rentas Internas realiza mantenimientos planificados, los mismos que se comunicarán oportunamente al contribuyente.
- Cuando el contribuyente tiene baja conectividad del internet, por no tener una conexión óptima.
- Sistemas informáticos deficientes, que no permiten el envío de comprobantes en la modalidad electrónica.
- Cortes de energía eléctrica.

En estos casos los contribuyentes aplicaran un plan de contingencia indicado por el Servicio de Rentas Internas, el mismo que consiste en



generar los comprobantes con claves de acceso de uso complementario. Estas claves deberán generarse por cada contribuyente emisor de comprobantes electrónicos, el Servicio de Rentas Internas generará y entregará un archivo de códigos numéricos de 23 dígitos aleatorios que formarán parte de la clave de acceso. Estos 23 dígitos aleatorios se sumarán a otros para completar el número de 49 que debe contener una clave de acceso.

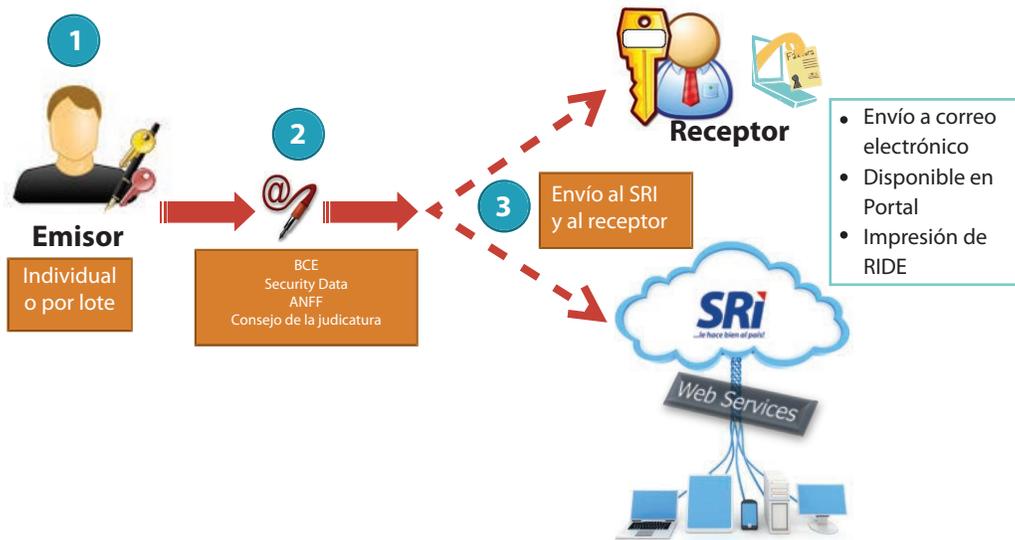
- **Esquema off-line.** En esta fase el contribuyente genera, firma y envía el comprobante electrónico de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, con la diferencia que el envío del comprobante lo hace al mismo tiempo al Servicio de Rentas Internas (para su validación) y al receptor del comprobante. Un ejemplo se muestra en la *figura 6*.

En este esquema el documento tiene una clave de acceso de 49 dígitos que se convierten en el número de autorización. Aquí se exponen nuevos Web services, para los dos ambientes; prueba y producción. Tiene la ventaja de que el comprobante electrónico se puede enviar al Servicio de Rentas Internas y al receptor del comprobante al mismo tiempo, sin esperar el retorno de un número de autorización.



Figura 6. Emisión de comprobantes electrónicos bajo el esquema Off-line.

Esquema de emisión de Comprobantes Electrónicos bajo el esquema Off-line



Fuente: Centros de Estudios Fiscales, CEFI – Servicio de Rentas Internas (SRI).

La utilización del sistema de emisión de comprobantes electrónicos fue una medida que permitió desde su aplicación cuidar el medio ambiente. Los contribuyentes que desean acceder a esta forma de emitir comprobantes de venta y documentos complementarios debe de cumplir con ciertos requisitos como:

- Tener una firma electrónica.
- Obtener un software que genere comprobantes electrónicos, o puede acceder a la herramienta de comprobantes electrónicos que el Servicio de Rentas Internas (SRI) ha puesto a su disposición de uso gratuito)
- Conexión a Internet
- Clave de acceso a la página web www.sri.gob.ec, opción Servicios en línea.
- Convenio de débito registrado.



El requisito de la firma electrónica, consiste en el envío de datos de manera electrónica que se adjuntan a un mensaje de datos, y sirve para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, con la indicación expresa de que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en dicho mensaje. Tiene la misma validez legal de la **firma** manuscrita y está amparada en la Ley de Comercio Electrónico. La firma electrónica reemplaza a la firma escrita. Las instituciones encargadas de emitir este requisito son como se muestra a continuación:

Figura 7. Entidades emisoras de firmas electrónicas

Consejo de la Judicatura Banco Central del Ecuador* Security Data Seguridad en Datos y firma Digital S.A. ANFA Autoridad de Certificación Ecuador C.A.

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI).

**LA ERA TECNOLÓGICA Y
LA CULTURA TRIBUTARIA**
HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

CAPÍTULO II
CULTURA TRIBUTARIA



EDICIONES **MAWIL**



2. Introducción

En el presente capítulo se realiza un análisis de la cultura tributaria en el Ecuador, la cual refleja las diferentes posiciones que los contribuyentes toman frente a la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias. Se realiza un análisis de los proyectos para educar sobre cómo crear cultura tributaria, se exponen datos sobre la cantidad de capacitaciones realizadas, el número de personas capacitadas, los temas en los que se las capacitó. Dentro de este trabajo se muestran las estrategias utilizadas para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes, de estas estrategias se realiza un análisis de la educación contable, tributaria y financiera, aplicando la auditoría integral en los pequeños empresarios y personas naturales de Ecuador, se analiza el impacto de la falta de cultura tributaria y la gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria.

2.1. Implementación de la educación tributaria

La administración tributaria ecuatoriana sigue una lógica tradicional que coloca a los contribuyentes en dos situaciones las cuales son: el contribuyente decidió pagar o el contribuyente decidió no pagar. Detrás de esto encontramos algunas situaciones que hacen que los contribuyentes tomen una de las posiciones antes mencionadas, estas situaciones se pueden explicar de la siguiente manera, el contribuyente está dispuesto a cumplir, trata de cumplir, pero no siempre lo logra, no quiere cumplir, pero lo hará si le prestamos atención, o ha decidido no cumplir. El Estado ecuatoriano crea un organismo autónomo llamado Servicio de Rentas Internas (SRI), cuya responsabilidad es la aplicación y fiscalización administrativa de las disposiciones tributarias en materia de cobro de impuestos, a partir de una base de datos de contribuyentes, en el cumplimiento del rol que la ley le establece, traducida en asegurar la recaudación fiscal para el financiamiento de las necesidades del Estado, basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la evasión tributaria, basada por la ausencia casi total de una cultura tributaria.



Es una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión tributaria que le han permitido manejarse con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente políticas y legislación tributaria, basándose en los principios de justicia y equidad, su creación se da como respuesta a la alta evasión tributaria y ausencia casi total de una cultura tributaria. Esencialmente, la gestión tributaria es conocida como el conjunto de acciones creadas por la administración tributaria orientada a diseñar incentivos fiscales, tributarios a las empresas y a los contribuyentes de baja renta, permitiendo lograr ventajas económicas, así mismo, existen estímulos tributarios creados para atraer a inversionistas de otros países, en la actualidad debido a la globalización, la tendencia es que los países compitan en la realización de una mejor gestión fiscal para captar inversionistas extranjeros o locales. Deher (2015) en su investigación manifiesta que;

“En un Estado de derecho social y democrático, la tributación ha de entenderse como un instrumento de la sociedad para lograr sus propios objetivos. El pago de impuestos no debe verse como una mera forma de sometimiento al Estado”. (p. 1)

En la actualidad la administración del Servicio de Rentas Internas, centra sus operaciones en un sistema impositivo orientado a tres impuestos: Impuesto a la Renta recaudado, Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE). Sistema que ha permitido mejorar la recaudación, sin embargo, no existe un correcto control en los microempresarios de baja renta y las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, ya que incumplen sus obligaciones tributarias por desconocimientos legales, lo que genera clausura de negocios, pagos de multas y generación de interés, situación que crea inconvenientes a la administración tributaria.

El Servicio de Rentas Internas desde el (2015) se encuentra impulsando la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF)



en las instituciones de educación superior (IES), como parte del proyecto regional impulsado por el instrumento de cooperación Eurosocial (EUROsocial, 2013).

La creación de los Núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF) surge del Programa de la Comisión Europea, para la cooperación entre Europa y América Latina, cuya función principal es contribuir a la cohesión social mediante la mejora de las políticas públicas y el intercambio de experiencias.

Según Alaña, Gonzaga y Yáñez (2018) el proyecto NAF fue creado por la Reserva Federal de Brasil impulsando así la creación de 130 Núcleos universitarios de apoyo contable y fiscal en siete países de América Latina (El Salvador, Costa Rica, Honduras, Guatemala, México, Chile y Ecuador), Ecuador participa a través del Servicio de Rentas Internas. Datos significativos de Eurosocial (2013), sobre los NAF en las IES, refieren que por medio de la firma de un convenio con las instituciones de educación superior (IES) un total de 1.404 estudiantes han realizado 26.000 atenciones gratuitas a los micro empresarios y contribuyentes de baja renta a nivel de América Latina.

Alaña, Gonzaga y Yáñez (2018) añaden que con la supervisión del SRI se han implementado aproximadamente 16 centros de asesoría fiscal y contable mediante la firma de convenio con las IES y la participación de estudiantes bajo la supervisión de docentes y un funcionario de la Administración Tributaria, en Ecuador. Con el fin de brindar apoyo a la formación y capacitación del ciudadano.

Refieren además los citados autores, que las universidades afianzan su compromiso de vinculación con la colectividad como parte de su responsabilidad social con la comunidad. El SRI es el responsable de la capacitación sobre normativa y procesos de índole tributaria y fiscal, el seguimiento permanente de la gestión de estos centros, es importante por el apoyo y la atención contable y tributaria que ofrecen de forma gratuita.



El Servicio de Rentas Internas en cuanto a recaudación ha aumentado sus valores. La cifra alcanzada por el SRI no se debe a reformas tributarias sino a la eficiencia en la gestión tributaria de la institución, mejoras e implementación de sistemas de tecnología de punta, desarrollo de productos innovadores tales como la facturación electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria, además del incremento significativo de contribuyentes, el que ha generado congestionamiento en la atención a los usuarios, y por consiguiente ha ocasionado despreocupación en la satisfacción del cliente de servicio en línea.

Celhay (2001) consideró que, “la recaudación tributaria es determinada por dos factores, la amplitud de la base imponible y las tasas impositivas, lo que se podría comprender que la política tributaria dispone de tres herramientas para impulsar incrementos en la recaudación fiscal, estas herramientas son: elevar la tasa impositiva, ampliar la base imponible y reducir la evasión fiscal” (p. 3).

Por otra parte, Gavilanes (2015) expresa que “la política tributaria es una de las herramientas más poderosa con que cuenta un Estado para garantizar la equidad social y así financiar el gasto público” (p. 24).

Esencialmente, lo referido a la educación tributaria en Ecuador es tratado desde las IES, donde se han creado NAF en convenio con el Servicio de Rentas Internas, estos NAF surgen desde las instituciones educativas. Desde el año 2015 el SRI impulsa la implementación de los Núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF) en las instituciones de educación superior del país a través de la firma de convenios de cooperación interinstitucional.

Los NAF son centros de información tributaria y contable que brindan atención gratuita a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y microempresarios (Servicio de Rentas Internas de Ecuador, 2018). Estos centros, son una iniciativa de responsabilidad social uni-



versitaria, apoyada desde las administraciones tributarias, con cuatro objetivos fundamentales:

- Proporcionar a los alumnos de contabilidad y finanzas una vivencia práctica sobre el asesoramiento fiscal.
- Apoyar, de manera gratuita, a personas físicas y jurídicas de baja renta, a pequeñas empresas, y personal de la universidad, prestándoles servicios y orientaciones contables y fiscales básicas.
- Formar a los estudiantes acerca del sentido social de los impuestos, e inculcarle la ética profesional y el servicio a la comunidad.
- Producir conocimiento contable y fiscal a través de grupos de estudio e investigación (Núcleos de apoyo contable y fiscal, 2018)

Como se ha mencionado, es de destacar que los NAF que brindan atención gratuita a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y microempresarios, se encuentran ubicados en algunas instituciones de educación superior del país a través de la firma de convenios de cooperación interinstitucional (Servicio de Rentas Internas de Ecuador, 2018). Los estudiantes de las carreras administrativas y contables brindan atención, apoyo y guía a los ciudadanos bajo la supervisión de docentes. Tanto estudiantes como docentes son capacitados continuamente sobre distintas temáticas tributarias por servidores del SRI, a fin de garantizar la calidad de la información que se proporciona (Servicio de Rentas Internas de Ecuador, 2018).

Los principales objetivos de los NAF son:

- Impartir a los estudiantes una formación sobre la función social de los impuestos, y de los derechos y obligaciones asociados a la tributación.
- Cualificar a los futuros profesionales mediante una vivencia



práctica que permita la aplicación práctica de su aprendizaje académico, así como la generación de conocimientos sobre las obligaciones tributarias a través de, por ejemplo, debates, creación de foros, grupos de estudio, cursos de formación y visitas guiadas a la administración tributaria.

- Prestar orientación contable y fiscal a través de estudiantes universitarios a personas físicas de rentas bajas, así como a las microempresas, micros emprendedores y organizaciones sin ánimo de lucro (Red Educación Fiscal, 2016).

En Ecuador, existen 22 universidades que tienen núcleos de apoyo contable y fiscal, estas universidades se muestran en la *tabla 5*.

Tabla 5. Núcleos de apoyo contable y fiscal, actualmente funcionando en Ecuador.

Ciudad	Universidad
Esmeraldas	Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Esmeraldas
Tulcán	Universidad Politécnica Estatal del Carchi
Ibarra	Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Ibarra
Ambato	Universidad Regional Autónoma de los Andes
Ambato	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Ambato	Universidad Técnica de Ambato
Latacunga	Universidad Técnica de Cotopaxi
Chimborazo	Universidad Nacional de Chimborazo UNACH
Santo Domingo	Universidad Regional Autónoma de los Andes
La Libertad	Universidad Estatal Península de Santa Elena
Cuenca	Universidad Politécnica Salesiana
Cuenca	Universidad Católica de Cuenca
Cuenca	Universidad del Azuay
Loja	Universidad Técnica Particular de Loja
Machala	Universidad Metropolitana, sede Machala
Guayaquil	Universidad Politécnica Salesiana
Guayaquil	Instituto Tecnológico Superior Almirante Illingworth
Quito	Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Quito	Universidad Central del Ecuador



Quito	Universidad de las Fuerzas Armadas
Quito	Universidad Tecnológica Equinoccial
Jipijapa	Universidad Estatal del Sur de Manabí

Fuente: (Servicio de Rentas Internas de Ecuador, 2018)

El NAF, en la Universidad Estatal del Sur de Manabí, es administrado por la Facultad de Ciencias Económicas, a través del Proyecto de Vinculación con la Sociedad, para dar servicio a la comunidad, y desde la coordinación se han propuesto crear o diseñar una serie de planes para mejorar la cultura tributaria, uno de ellos es el de analizar la parte tributaria de los estados financieros de diferentes tipos de empresas, sea cual fuere la industria donde se encuentren (García Pincay & Tomalá, 2017).

Derechos de la IES (instituciones de enseñanza superior)

Una vez firmado el acuerdo de cooperación técnica, la IES tiene derecho a:

- Utilizar el nombre de NAF, y todo el material visual producido por el Grupo Nacional NAF, para la comunicación y divulgación de la oferta de actividades.
- Recibir asistencia técnica de la administración tributaria para la implantación, seguimiento y mejora del NAF.
- Solicitar hasta 4 (cuatro) conferencias presenciales cada año sobre asuntos importantes y de conocimiento de la AT, y la IES podrá proponer temas y enfoque.
- Programar visitas de los alumnos a la Unidad de la administración tributaria (Red Educación Fiscal, 2016).

Obligaciones de la IES

Para que la IES pueda tener acceso al material producido para el NAF y utilizar el nombre NAF en sus comunicaciones, es necesario que cumpla las siguientes obligaciones:



- **Plan de funcionamiento:** enviar al coordinador del NAF de la unidad descentralizada, antes del inicio de las actividades, el plan de funcionamiento, que incluirá el modelo adoptado (con o sin atención al público), horario de funcionamiento, número de alumnos participantes, plan de estudio para los alumnos participantes y configuración física adoptada.

Este plan debe ser actualizado por el coordinador del NAF en la IES siempre que deba introducirse alguna modificación importante:

- **Ficha de registro actualizada:** al comienzo de cada semestre lectivo, el profesor coordinador de cada NAF debe cumplimentar, con fines de registro, el formulario electrónico con los datos básicos de los profesores y alumnos vinculados al proyecto. El coordinador del NAF de la unidad descentralizada de la AT debe remitir, al comienzo de cada semestre lectivo, al coordinador del NAF en la IES el vínculo del formulario electrónico, puede estar disponible en una dirección en Internet.
- **Ficha de seguimiento:** para analizar los resultados obtenidos, cada NAF deberá cumplimentar un formulario electrónico en el que cada estudiante registrará los datos básicos del contribuyente atendido, incluyendo dirección de correo electrónico, detalles de la atención prestada, y la fecha y hora en las que tuvo lugar. El coordinador del NAF de la unidad descentralizada de la RFB debe remitir, al comienzo de cada semestre lectivo, al coordinador del NAF en la IES el vínculo del formulario electrónico, disponible en la siguiente dirección: ejemplo de Brasil <http://goo.gl/forms/A6jo4tds2l>
- **Seguimiento del alumno:** Al final de cada semestre, el coordinador del proyecto NAF de la administración tributaria llevará a cabo una encuesta electrónica de evaluación para los alumnos del NAF con el objetivo de establecer el impacto formativo de los NAF en la vida estudiantil del alumno. La encuesta electrónica está disponible en la siguiente dirección: ejemplo de Brasil <http://goo.gl/forms/q90X3XhHsX>, (Red Educación Fiscal, 2016).



Como se puede evidenciar el apoyo más palpable que pueden aportar las universidades ecuatorianas en la ayuda al sistema de rentas de Ecuador, es la de formación y capacitación por medio de profesores y estudiantes a aquellos ciudadanos y empresas en llevar su contabilidad al día y contribuir al desarrollo tributario en el Ecuador, para evitar de esta manera la evasión fiscal y ser ciudadanos que aporten financieramente en la consecución de todos los proyectos que tenga a bien desarrollar el Estado y aguas abajo los cantones y provincias, ya que este es un sistema completo, no solo es el Estado el que debe tener la capacidad recaudadora, los cantones tienen que dejar de ser pesos para el Estado y generar sus propios ingresos, y de esta manera auto gestionarse. Y como la universidad es formadora de profesionales altamente capacitados, también hay una relación mutua, ya que el estudiante pone en práctica los conocimientos adquiridos en la universidad hacia el NAF y esto lo ayuda a ser un profesional más integral y con mayores conocimientos prácticos.

La implementación de la educación tributaria ecuatoriana se realiza a través de los NAF en la cultura tributaria, como ya se ha mencionado; al respecto, cabe destacar que los NA, poseen una significativa capacidad de aprendizaje para el ciudadano en cuanto a lo relacionado con los tributos y de cómo estos son una ayuda para los gobiernos de generar recursos extras para la ejecución de la gestión pública. Aparte que el ciudadano al convertirse en un contribuyente formal está cumpliendo con su deber ciudadano de coadyuvar al desarrollo nacional y local.

Por otra parte es necesario que los NAF, no se conviertan solo en una instancia de mero trámite estudiantil, es decir, solo un centro reformador del estudiante y profesor, y formador del ciudadano común, debe tener el peso necesario de convertirse en un órgano que genere herramientas tributarias y contables y para ello es necesario la búsqueda continua de la excelencia por medio de las relaciones institucionales con otras organización de actividad similar no solo en Latinoamérica sino en el resto del mundo.



En el tema tributario, no debe considerarse que todo está hecho, debido a que el comportamiento del ciudadano siempre será buscar la forma de pagar menos tributos; por lo tanto la tarea de continuar capacitando, controlando y sancionando por parte de la Administración no puede mermarse, sino al contrario, incrementarse y perfeccionarse con la contribución de la tecnología a fin de que su nuevo objetivo sea que los pagos que realicen se ajusten a su realidad económica de contribución y no se trate de cumplimientos a medias por parte de los contribuyentes.

Los proyectos de Núcleos de apoyo contable y fiscal (NAF), se enmarcan en su mayoría a los locales identificados dentro de las Universidades, este proyecto determina la necesidad de visitar in situ a los comerciantes, si se considera que los mismos no tienen tiempo para visitar las oficinas de los NAF y están concentrados en llevar a cabo sus negocios, asegurando el sustento de sus familias y economías personales (Castillo Narea & Vásquez Armijos, 2017).

La función de la universidad en la cultura tributaria tiene como centro y fin al hombre, tiende precisamente a lograr que el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de la ciudadanía y del organismo competente (SRI), permita el desarrollo social, busque ser equitativo y solidario con los que menos pueden tributar, que a la hora de cobrar los impuesto prime la armonía entre sociedad, mercado y Estado, que garantice la producción y que de alguna manera esté orientada a la conservación del medio ambiente, y, dónde el quehacer del hombre se realice, en un ambiente de respeto y libertad (Quintanilla Gavilánez, 2012).

Solo la institucionalidad del Ecuador hará que la cultura tributaria sea fuerte y sólida, para eso deben contar como cuerpo consultor directo del sistema universitario, mismo que está compuesto por setenta y dos universidades, situación que nos debe hacer pensar en alto grado, por cuanto, los líderes se distinguen de los demás por su constante apetito de conocimientos y experiencias (Quintanilla Gavilánez, 2012).



En general, los NAF han obtenido una excelente aceptación y cooperación por parte de las asociaciones de contadores y sindicatos de la profesión. Sin embargo, a fin de evitar la oposición a la implantación de los núcleos, así como para obtener apoyo para el proyecto, se recomienda la celebración de encuentros previos con representantes de dichos consejos y sindicatos para aclarar el papel que desempeñan los NAF, destacando su importancia para la cualificación de los futuros profesionales contables y la inexistencia de competencia con los despachos ya constituidos, tal y como ya ocurre con los núcleos de asistencia jurídica existentes en las facultades de derecho (Red Educación Fiscal, 2016).

2.2. Planificación tributaria y su influencia en el presupuesto general del Estado

La planificación tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago justo que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos. A través de la planificación tributaria es posible disminuir la carga tributaria, al respecto Hidalgo (2012) indica que “la planificación tributaria es una herramienta administrativa que tiene como finalidad determinar el pago de la cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, contribuyéndose así a consolidar los procesos gerenciales” (p .48).

Por otra parte, Gomez, & Morán (2016) manifiestan que “la planificación tributaria es una técnica financiera utilizada por los sujetos pasivos para reducir su carga impositiva, obteniendo el máximo rendimiento de una pequeña inversión, actuando dentro del cuadro legal” (p. 25). Cualquier aspecto que le permita a la empresa reducir el gasto por concepto de multas es de gran ayuda a la economía de la organización.

La planificación tributaria es una herramienta útil para las empresas porque contribuyen a disminuir el pago de impuestos. En este sentido



Hidalgo (2012) refiere que la planificación tributaria, es una herramienta que, tiene como principal objetivo determinar el pago de una cantidad justa que le corresponde al contribuyente por concepto de tributos, es decir, optimizar el pago.

Realizar una planificación tributaria en donde se cumpla con las normas y leyes estipuladas, permitirá cumplir con los objetivos de reducir el pago de impuestos, mejorando así la economía de la empresa.

De esta forma, se considera que la planificación tributaria debe ponerse en práctica en las empresas para minimizar el pago de impuestos, y así cumplir con las obligaciones que tienen las empresas con el SRI, para evitar las posibles sanciones y multas por el incumplimiento o por tratar de evadir las obligaciones tributarias. Los elementos para una adecuada planificación tributaria, son:

- La existencia de un negocio proyectado real.
- Las formas de organización legal que existen.
- La planificación debe contener el concepto de unidad económica, pues debe comprender a la empresa y sus propietarios.
- Se debe considerar los diversos impuestos que pueden afectar las utilidades de las empresas.

Hernández (2011) menciona que es importante considerar los conceptos fundamentales relacionados con la planificación tributaria, que se encuentran en correspondencia con los elementos referidos y la importancia que reviste realizar planificaciones tributarias, para el cumplimiento de la carga tributaria en aras de contribuir con el presupuesto general del estado, estos conceptos son:

- **El Sujeto:** El sujeto de la planificación tributaria no es el profesional o asesor que realiza intelectual o materialmente la función de planificar, sino el contribuyente beneficiario de ella.
- **El Objeto:** El objeto de la planificación tributaria es la materia



sobre la cual recae, es decir, la existencia de un negocio real proyectado.

La planificación tributaria siempre debe referirse a negocios lícitos, razón por la cual se descartan todas las acciones de elusión y de evasión. En consecuencia, el objeto de la planificación tributaria debe ser lícito, legal o legítimo. La finalidad de la planificación tributaria es el ahorro impositivo o el diferimiento del pago. Para eso se define los elementos fundamentales de la planificación tributaria.

- **El proceso:** Está constituido por un conjunto de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, dispuestas en el orden más adecuado, para lograr la finalidad perseguida: ahorro de impuesto o diferimiento del pago.
- **El procedimiento:** Conjunto de reglas y principios que regulan el proceso de planificación tributaria, para la consecución de sus finalidades propias.
- **Mecanismos o herramientas:** Para que el proceso de planificación tributaria conduzca a la minimización de la carga impositiva del contribuyente, es necesario valerse de todos los instrumentos de análisis, métodos y modelos proporcionados por el derecho, la economía, las finanzas, la administración, la ingeniería económica y financiera, entre otras disciplinas.

De la misma forma que se emiten los conceptos relacionados con la planificación tributaria, existen métodos de planificación tributaria, que no pueden ser obviados, para ello Rivas y Vergara (2015) refieren que, existe un modelo a seguir para una adecuada planificación tributaria, destacándose:

- Orden lógico en el desarrollo de las distintas etapas del proceso de planificación tributaria, con las simplificaciones que el caso admita.
- Aplicar estrictamente los principios de la planificación tributaria.



- Hacer un cuestionario que sea lo más completo posible respecto de cada una de las etapas y siempre en relación con los principios o directrices de la planificación.
- Por último, un elemento negativo: no aplicar arquetipos o modelos, sino analizar cada caso particular, según sus características peculiares, con extremo rigor, teniendo en especial consideración los factores o elementos de más frecuente aplicación, a la luz de la legislación tributaria vigente.

La planificación tributaria se clasifica en:

- **Planificación Interna:** La que se realiza dentro de un país, considerando la normativa legal y contable de un territorio.
- **Planificación Externa:** La que se realice fuera del territorio y considera tratados y convenios celebrados con otros países para evitar la doble tributación
- Rivas (2000) establece que los límites de la planificación tributaria pueden analizarse desde dos puntos de vista:
- **Subjetivo:** Los límites de la planificación tributaria, entendida ésta como conducta lícita del contribuyente, se hallan en otras conductas que no son lícitas, sino que, por el contrario, son ilícitas; y que se denominan genéricamente elusión y evasión, si la finalidad es evitar el nacimiento de la obligación tributaria (se llama elusión), si la finalidad es evitar su pago (se llama evasión).
- **Objetivo:** Los límites de la planificación tributaria se encuentran en normas jurídicas de orden público o de derecho público que restringen la autonomía de la voluntad. estas normas se imponen a los contribuyentes y constituyen medidas anti-elusión, o medidas anti-evasión.

Por otra parte, es de destacar que la evasión tributaria, constituye otro elemento a tener en cuenta para que cualquier organización empresarial cumpla con sus deberes a través del pago de los tributos de modo que no evite su obligación tributaria. Desde la perspectiva de Armando



(2003) que, asegura de la evasión tributaria es cualquier hecho comi-sivo, u omisivo, del sujeto pasivo de la imposición que contravenga o viole una norma fiscal y en virtud del cual una riqueza imponible, en cualquier forma, resulta sustraído total o parcialmente al pago del tri-butito previsto por la ley.

Doce principios identifican la planificación tributaria, ellos acreditan la confiabilidad, por tanto, el profesional tributario, tiene que considerar-los en sus procesos.

- 1. Necesariedad.** Debe existir la necesidad de minimizar la car-ga impositiva ante la existencia de una empresa o proyección verdadera de un negocio con el menor costo, por ejemplo, la necesidad de adquirir nueva maquinaria para una línea de pro-ducción nueva, aprovechando los beneficios fiscales.
- 2. Legalidad.** Debe estar dentro del marco legal vigente, que no haya confusión de elusión ni evasión, por lo que al comprar la maquinaria se debe analizar la normativa legal vigente a la que se somete el contribuyente por inversión nueva.
- 3. Oportunidad.** Debe considerarse el beneficio de tiempo y lugar, se proyecta hacia el futuro, considerando el hecho económico al momento de su ejecución, por ejemplo, en la compra de maqui-naria se debe analizar si es oportuno hacerlo en el país o fuera de éste, considerando la fecha de operación de la maquinaria.
- 4. Globalidad.** Se debe considerar todos los tributos al que se so-mete el contribuyente, ante una nueva inversión, y ver cuáles le afectan en el momento de planificar, por ejemplo, al comprar la maquinaria se analiza el impuesto a la renta, el impuesto al valor agregado, impuesto a la salida de divisas, tasas arancelarias, entre otros.
- 5. Utilidad.** Los resultados de la planeación deben ser un saldo favorable, útil y convincente, en donde los beneficios sean más altos que los costos y así disminuir el riesgo a lo mínimo o nulo. En el ejemplo mencionado la utilidad se refleja en el ahorro fiscal



por la compra de maquinaria al disminuir el impacto ambiental.

- 6. Realidad.** Debe existir un negocio verídico o una inversión real, en donde debe analizarse el verdadero hecho económico, por ejemplo, al adquirir nueva maquinaria se considera su verdadero uso e instalación.
- 7. Materialidad.** Los beneficios de la planificación tributaria deben ser mayores que los costos, razón por la cual se debe analizar el costo-beneficio, cuyo resultado debe ser mayor a uno para ver la viabilidad del proyecto.
- 8. Singularidad.** Cada planificación es diferente entre empresas, e incluso, en la misma empresa la planificación actual será diferente a la anterior, ya que las necesidades varían de acuerdo con las características propias de los negocios, por ejemplo, se adquiere maquinaria para reemplazar a una existente o para ampliar la línea de producción.
- 9. Seguridad.** Se debe considerar los riesgos, a fin de rehuir de la elusión o evasión, se debe evitar riesgos que no se encuentran claros ni definidos, por ejemplo, al adquirir la maquinaria nueva la empresa se somete a la base legal de reinversión de utilidades, que tiene sus condicionamientos de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno.
- 10. Integridad.** La empresa debe considerarse un todo en su conjunto, integrando al dueño y a la empresa. Cuando se planifica se debe considerar el entorno interno de la empresa, socios, empleados, por ejemplo, al adquirir nueva maquinaria es un impacto para los socios, ya que no pueden retirar sus dividendos por dos años de acuerdo con la ley vigente.
- 11. Temporalidad.** La planificación debe hacerse en un horizonte temporal, tiempo en el cual va a desarrollarse el proyecto de inversión. Ejemplo, al comprar la maquinaria se puede planificar para ver el impacto tributario en el año que se realizó el hecho económico, siendo una táctica para alcanzar los objetivos propuestos o durante la vida útil del bien.
- 12. Interdisciplinarietàad.** La información se debe analizar



considerando las diferentes disciplinas que se vinculan con la planificación tributaria, es decir, el equipo debe estar conformado por profesionales tributarios, contadores, asesores legales, administradores, es así como, por ejemplo, en la compra de maquinaria, se analizará el hecho económico financiero, si fuera desde el exterior las ventajas de los convenios internacionales.

Por otra parte, los factores que hacen necesaria la planificación tributaria, inciden en las estrategias tributarias que se realizan, por lo que las mismas se ven afectadas, tanto internos como externos, es por ello por lo que antes de realizar una planificación es necesario un análisis del entorno de la empresa. Los factores más relevantes e influyentes son:

- Creación, modificación y extinción de tributos por parte de la Asamblea Nacional
- Incremento o decremento de tasas impositivas
- Exenciones tributarias
- Cumplimiento de la normativa tributaria

Para mitigar los factores que afectan la planificación tributaria es necesario formular estrategias para el logro de objetivos, tales como: el máximo aprovechamiento de los estímulos tributarios que la ley otorga, el menor pago en el monto de los tributos que la ley permite, el pago en las fechas más convenientes para la empresa dentro de los márgenes fijados por la ley, entre otros beneficios de una eficiente gestión tributaria.

Los elementos de la planificación tributaria utilizados para evitar la elusión y evasión son:

- Existencia real de una empresa o negocio proyectado
- Tipos de empresas que existen de acuerdo con la Ley de Compañías
- La planificación debe contener el concepto de unidad econó-



mica, ya que comprende a la empresa, administradores y a sus dueños.

- Diversos tributos de acuerdo con la ley ecuatoriana que afectan a las utilidades de las empresas que debe considerarse en la planificación.
- Se consideran los datos particulares específicos del contribuyente como es domicilio fiscal, residencia permanente, origen de los ingresos, naturaleza de las operaciones.
- Los incentivos y beneficios tributarios, las deducciones y exenciones, diferimiento de impuestos, crédito tributario.
- Fiscalidad internacional, convenios para evitar la doble tributación.
- Debe ser una perspectiva global en el tiempo.

Definidos los elementos para realizar planificaciones tributarias útiles para apoyar el presupuesto general del Estado, es posible hacer referencia a la importancia que reviste el proceso de administración tributaria en los escenarios permanentes. Al respecto en el próximo epígrafe se hace énfasis de las estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes, de acuerdo con los conceptos ya conocidos con el propósito de poder establecer elementos relacionados a la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal, basada en la gestión de la información y el conocimiento como basamento desde las TIC y en correspondencia con la era tecnológica que se vislumbra desde finales del siglo IXX.

2.3. Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes

La articulación de la docencia, investigación y vinculación con la sociedad, a favor de la comunidad, las organizaciones sociales, instituciones públicas y empresas privadas del territorio se considera dentro de los escenarios permanentes, que posee Ecuador, en el ámbito tributario. Estos escenarios permanentes funcionan mediante la realización de gestiones al servicio de la comunidad.



En la Universidad Estatal del Sur de Manabí (UNESUM), se desarrollan proyectos que responden a las necesidades del desarrollo local y regional, la vinculación con la sociedad es un eje sustantivo e integrador de la labor universitaria, a través de lo cual se encuentran presentes los escenarios permanentes. Los proyectos que se desarrollan en la UNESUM, constituyen estrategias de apoyo para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes.

El proyecto Núcleo de apoyo contable y financiero (NAF) _ UNESUM-SRI, para dar servicio a la comunidad que se desarrolla en los escenarios permanentes de trabajo de la UNESUM, en el cual se contempla la participación de estudiantes y docentes de la carrera de Ingeniería en Auditoría, realizando módulos de capacitaciones a estudiantes y docentes en coordinación con funcionarios del Servicio de Rentas Internas, para la atención de los usuarios y la capacitación a grupos organizados agremiados en los diferentes escenarios permanentes contribuyendo al mejoramiento de la cultura tributaria de los miembros que conforman ese conglomerado social de la zona sur de Manabí.

La participación de los estudiantes permite que la vinculación con la sociedad sea un eje sustantivo e integrador del quehacer universitario, a través del cual se articula la docencia e investigación, a favor de comerciantes, personas de grupos prioritarios, organizaciones sociales comunitarias, instituciones pública y empresas privadas del territorio considerados escenarios permanentes, mediante la atención y asesoría contable y tributaria de manera gratuita a usuarios brindando un servicio a la comunidad, que permitan la distribución social del conocimiento, contribuyendo de esta manera a la pertinencia y al cumplimiento del modelo educativo de la UNESUM, garantizando posicionamiento y prestigio social. Aspectos que son estratégicos para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

Todo el accionar enfocado en la asesoría al contribuyente para cumplir con las obligaciones tributarias en procesos como declaraciones de impuesto a la renta e IVA, reclamar derechos como solicitar la devolución de impuestos a ciertos sectores vulnerables que la ley establece, permitieron la atención de 1.000 contribuyentes asistidos gratuitamente por el Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF)_UNESUM-SRI.

Durante el año 2018, los logros alcanzados por el proyecto Núcleo de apoyo contable y financiero (NAF), se evidencian a través de los servicios brindados de asesoría gratuita llevada a cabo por los estudiantes y docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría en tres modalidades diferentes: atención en la oficina NAF_UNESUM-SRI, un punto de información móvil, como aporte desde las TIC, proporcionado por el Servicio de Rentas Internas, el que se ubicó en un lugar estratégico de la ciudad y permitió captar la mayor afluencia de contribuyentes y las capacitaciones dirigidas a grupos organizados en los diferentes escenarios con que cuenta la Universidad. Los datos que se muestran en la tabla 6, se corresponden con los ciudadanos atendidos por el proyecto NAF _UNESUM –SRI.

Tabla 6. Ciudadanos atendidos por el proyecto NAF _ UNESUM – SRI, 2018.

Fecha	Ciudadanos atendidos oficina NAF enero – diciembre 2018	Ciudadanos capacitados oficina enero – diciembre 2018	Ciudadanos atendidos carpa NAF enero – diciembre 2018	Total
enero -marzo	148	28	0	176
abril – junio	146	10	0	156
julio - septiembre	195	140	40	375
octubre – diciembre	136	27	130	293
Totales	625	205	170	1000

Fuente: Autores, basado en estadísticas Proyecto NAF _UNESUM-SRI, 2018.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

En el año 2019, las actividades del proyecto tuvieron un nuevo enfoque de atención de la oficina NAF_ UNESUM-SRI en la asistencia de los contribuyentes que buscan la asesoría tributaria, y las capacitaciones a grupos organizados, permitiendo incrementar el número de contribuyentes asistidos a 1.459, gracias al trabajo responsable de estudiantes y docentes tutores del proyecto Núcleo de apoyo contable y fiscal (NAF)_UNESUM-SRI, difundiendo la cultura tributaria en beneficio de la comunidad. Los resultados de las actividades del proyecto, durante el 2019, se muestran en la *tabla 7*.

Tabla 7. Ciudadanos atendidos por el proyecto NAF _ UNESUM –SRI, 2019.

Periodo	Ciudadanos atendidos oficina NAF enero – dic 2019	Ciudadanos capacitados proyecto NAF enero –dic 2019	Total
enero – marzo	473	262	735
abril – junio	78	0	78
julio – septiembre	267	23	290
octubre – diciembre	196	160	356
Total atendidos proyecto NAF _ UNESUM – SRI 2019	1014	445	1459

Fuente: Autores, basado en estadísticas Proyecto NAF_UNESUM-SRI 2019.

Los resultados obtenidos, están en correspondencia con la vinculación que posee la UNESUM con la sociedad, que propicia alianzas estratégicas con el Servicio de Rentas Internas firmando el convenio marco de cooperación el 28 de septiembre del 2015 mediante resolución del Órgano Colegiado Superior “OCAS”. El objetivo de implementar el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal “NAF” en las instalaciones de la Universidad, como centro gratuito es brindar asesoría a contribuyentes



no obligados a llevar contabilidad en aspectos tributario como: aperturas de RUC o RISE, facturación, declaraciones de IVA e impuesto a la renta, devolución del IVA para adultos mayores, consultas con respecto a matrículas o valores de matrícula a cancelar. El Núcleo de apoyo contable y fiscal “NAF” además permitirá fortalecer los conocimientos técnicos y prácticos de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Estatal del Sur de Manabí.

El funcionamiento y actividades del “NAF” se encuentran regulados por el reglamento interno del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal, aprobado en sesión ordinaria por el Órgano Colegiado Superior “OCAS” de la UNESUM el 17 de octubre del año 2017. Siendo inaugurado oficialmente el 22 de febrero de 2018.

La UNESUM posee un modelo educativo que tiene explícito el compromiso con la calidad y la pertinencia de sus programas, a través de la integración efectiva de las funciones sustantivas de la Universidad - Docencia- Vinculación - Investigación, considerando los dominios académicos: soberanía y seguridad alimentaria; nutrición, salud y bienestar humano; ambiente y biodiversidad; turismo y cultura; bajo la concepción de que no se jugará el papel que le corresponde a la institución en tanto no se aporten soluciones eficientes a los problemas productivos, de servicio a la comunidad, económicos y sociales del país y, en primer lugar, del entorno donde tiene incidencia la UNESUM. El referido modelo educativo de la UNESUM, contribuye al cumplimiento voluntario para una adecuada cultura tributaria en procura de una sostenibilidad fiscal y se inicia con la aceptación de la obligación producto de la concientización de contribuir solidariamente con la sociedad, lo que redundará en beneficio de la sociedad con una recaudación firme y sostenible a mediano y largo plazo.



2.4. Educación contable, tributaria y financiera, aplicando la auditoría integral en los pequeños empresarios y personas naturales

La implementación de la educación tributaria debe poseer un enfoque donde la ética, la responsabilidad y el compromiso son los pilares principales que lleven a los futuros profesionales a ser parte directa del desarrollo del Ecuador, al declarar y pagar correctamente sus impuestos. Pero esto no solo se logra al entregar la información necesaria para cumplir con sus obligaciones tributaria, sino también al dar a conocer para que se utilizan los impuestos, en que se invierten y el bienestar que se genera para todos los miembros de la sociedad ecuatoriana.

El comportamiento de los ciudadanos o miembros de una sociedad democrática en el ámbito tributario, es el resultado de factores educativos y morales. Por lo que la ética fiscal se puede enseñar y es responsabilidad de los estudiantes aprender lo que significa. Esto se puede relacionar cuando una persona aprende a comer en forma sana, o aprende la importancia de la higiene personal, o cuando se aprende a conducir un automóvil y defender valores cívicos.

Los proyectos de educación tributaria que lleva adelante el SRI, cumplen con el objetivo propuesto, debido a que los impuestos son percibidos como contribuciones destinadas a evitar la sanción administrativa, más no como una aportación responsable y solidaria exigida para el desarrollo de todo un país y de la sociedad en su conjunto. Por tal motivo, se requiere de una educación contable, tributaria y financiera, para aplicar auditorías integrales en los pequeños empresarios y personas naturales, en aras de un comportamiento tributario adecuado y encaminado hacia una sostenibilidad fiscal eficiente.

Basado en lo antes referido, se enfatiza en que el sistema educativo universitario de Ecuador, posea dentro de sus obligaciones y como objetivo a alcanzar el poder explicar a los futuros profesionales, que cumplir con sus obligaciones tributarias es un comportamiento social



que promueve el desarrollo general de la sociedad, posibilita la igualdad de oportunidades, mejora la seguridad, el crecimiento económico, y que además es un acto de solidaridad que contribuye al apoyo de las personas que menos recursos poseen.

Implementar las materias tributarias en el ámbito universitario resulta vital, porque lo que se quiere enseñar, no es solamente temas tributarios, como declaraciones, tipos de impuestos, ingresos y gastos relacionados y no relacionados, sino también la importancia ética y moral que están relacionadas directamente con cumplir voluntariamente con las obligaciones tributarias. Existen factores socio demográficos, que inciden en el conocimiento del sistema tributario, los valores personales y ciudadanos, el sentido de pertenencia, la percepción de la reciprocidad, la solidaridad, estos factores en su conjunto llegan a crear o definir la moral tributaria (Vasconez y Bedoya, 2011).

Para realizar una clasificación de los contribuyentes, en cuanto al conocimiento que deben poseer sobre el sistema tributario y para entender la percepción que la ciudadanía posee sobre la administración tributaria ecuatoriana, en particular del SRI, se analizan variables cualitativas, necesarias para una educación contable, tributaria y financiera, enfocada hacia la sostenibilidad fiscal.

- **Variables socio-demográficas:** Dentro de éstas se pueden identificar los hogares, lugar de nacimiento, sexo, rango de edad, estado civil, escolaridad, grupo ocupacional, actividad económica, situación laboral, nivel de ingresos, discapacidades existentes, si es o no afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, etc.
- **Conocimiento del sistema tributario:** Esta variable está relacionada con el conocimiento general de los impuestos, cuales son éstos, cómo es su forma de pago, quién es el ente recaudador, quién es el encargado de su administración, para qué sirven los impuestos, etc.



- **Los costos de cumplimiento:** En esta variable se encuentran involucrados los siguientes aspectos, niveles de dificultad del cumplimiento, la logística que involucra la facilidad o la dificultad en el cumplimiento, medios disponibles para el cumplimiento, como por ejemplo el internet, regularidad de uso de estos medios, si los costos en los que incurren los contribuyentes son representativos, de tal forma que les sea más económico no cumplir con las obligaciones tributarias.
- **Percepción del destino y uso de los impuestos:** Esta variable está relacionada con la concepción de la legitimidad del sistema impositivo, si se cumple con el principio de legalidad, el destino o uso de los recursos recaudados, quiénes son las personas que se benefician directa o indirectamente del pago de los impuestos, utilización y niveles de satisfacción del uso de los bienes públicos.
- **Comportamiento impositivo y el fraude fiscal:** Es una variable de mucha importancia ya que influye en el comportamiento de los contribuyentes relacionando: el pago de impuestos mediante la utilización de riesgo, la equidad del sistema tributario, el entendimiento y justicia de la legislación tributaria, percepción sobre el cumplimiento de los demás contribuyentes, la prioridad que tiene el pago de impuestos y lo que ocasiona el no pagar impuestos y no cumplir con el estado.
- **Valores ciudadanos y ética fiscal:** Es una variable que hace relación a factores no económicos, convicciones o creencias que determinen el comportamiento frente al pago de impuestos, esta variable se la puede considerar de forma personal o se puede deber a un comportamiento influenciado por un grupo.

Una vez analizadas estas variables la administración tributaria puede hacer una relación entre lo que deben pagar los contribuyentes y lo que realmente están pagando por concepto de impuestos, o el porqué del comportamiento de los miembros de una sociedad frente a la obligación de cumplir con el Estado.



Del análisis de la influencia de la educación contable, tributaria y financiera, en Ecuador, para fomentar la cultura tributaria y la ciudadanía fiscal, se recomienda la atención, en cuanto a capacitaciones, de los contribuyentes que tienden a tomar diferentes posiciones en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Los ciudadanos saben que existen obligaciones tributarias que tienen que cumplir, pero al mismo tiempo saben y están muy interesados en conocer los derechos que la misma tributación les brinda, lo cual requiere ser atendido y explicado para un adecuado entendimiento, y por consiguiente se hacen necesarias capacitaciones continuas.

Las capacitaciones que brinda el SRI, están enfocadas al cumplimiento más no a los derechos que tienen los contribuyentes. Al respecto, existe interés en cuanto a la capacitación ciudadana, lo que se ve reflejado en el decrecimiento del cumplimiento fiscal y tributario por falta de conocimiento.

Las IES, deben ser partícipes de las capacitaciones contables, tributarias y financieras, para fomentar la cultura tributaria enfocada a una sostenibilidad fiscal eficiente. Las capacitaciones que se brindan por parte del SRI, no son de fácil comprensión y esto se demuestra con la cantidad de ciudadanos que no aprueban el programa Pasaporte Tributario, esto puede deberse al tiempo que es muy corto y a que no se realizan los suficientes ejercicios prácticos para un mejor entendimiento por parte de los contribuyentes.

Las capacitaciones que se le ofrecen a los contribuyentes tienden a confundir, debido a técnica jurídica en la cual se basa el sistema tributario, misma que no se la puede desarrollar a profundidad en un evento de esta naturaleza. Al respecto, las administraciones concentran esfuerzos en lo referido a las capacitaciones sobre la educación tributaria, en educar a segmentos de la población que a mediano plazo se convertirán en contribuyentes.



Los programas de educación tributaria no están dirigidos a los futuros profesionales en las universidades, solo a través de seminarios mas no mediante la implementación de una materia de carácter tributario como parte del p nsu m de estudios. Una forma de fomentar la cultura tributaria es a trav s de la capacitaci n de los futuros profesionales de una forma clara y de f cil entendimiento sobre los temas tributarios, tanto sus obligaciones como sus derechos.

2.5. Falta de cultura tributaria. Elusi n y evasi n tributaria

La falta de cultura tributaria o ciudadan a fiscal, no solo se debe a las causas relacionadas con respecto a por qu  lo recaudado no es distribuido de forma justa, a la existencia de corrupci n, la ineficiencia de gasto p blico, la existencia de para isos fiscales, los mercados negros, sino tambi n, que es consecuencia de una incompleta o inadecuada socializaci n de los valores  ticos de justicia y solidaridad. La lucha contra la evasi n tributaria y el contrabando constituye hoy en d a un tema central en todas las agendas pol ticas de un pa s. Debido a su elevado impacto en la estabilidad econ mica, se hace necesario concienciar a la poblaci n a trav s de una cultura tributaria en las estrategias de desarrollo y en la gobernabilidad en general.

Moya (2006) expone que en el mundo de los impuestos existen los t rminos elusi n y evasi n, que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de impuestos para describir la decisi n de los contribuyentes de no pagar impuestos. De acuerdo con Fraga (2006) la elusi n de impuestos, hace referencia a las conductas del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos utilizando para ello maniobras o estrategias permitidas por la misma ley o por los vac os de esta.

La elusi n no es estrictamente ilegal puesto que no se est  violando ninguna ley, sino que se est  aprovechando mediante una interpretaci n en ocasiones ama ada o caprichosa, situaci n que es permitida por



una ley ambigua o con vacíos. Para Rosembuj (1999), la evasión hace referencia a las maniobras utilizadas por los contribuyentes para evitar el pago de impuestos violando para ello la ley.

- En la evasión tributaria no se cumple con la ley, lo cual, sin duda, es ilegal. La evasión es el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias.
- La elusión es la conducta que lleva a evitar la declaración y pago de impuestos, usando espacios o vacíos que deja la ley, sin que ello constituya delito o infracción.

Por su parte, Villegas (2005) señala que, la evasión y la elusión de impuestos y contribuciones fiscales no son nuevas. Son un fenómeno universal que ha estado presente en todo tiempo y lugar, en todas las clases sociales y todos los sectores de la sociedad.

Sin embargo, es importante saber que el rápido crecimiento de la economía internacional, hizo que perdieran interés frente al rápido crecimiento de las bases impositivas, la aparición de nuevos tributos de alta elasticidad como el IVA y el incremento en las tasas de impuestos, se presenta como innovación en las últimas dos décadas y este interés ha vuelto al primer plano por varias razones, entre las cuales pueden mencionarse las siguientes:

- El crecimiento del déficit fiscal, unido a las grandes dificultades políticas para reducir el gasto público o aumentar las tasas impositivas.
- La presión social para establecer una mayor equidad, de forma tal que individuos con niveles de ingreso similares no hagan efectivo el tributo.

Basado en lo antes referido, cabe destacar que la lucha contra la evasión tributaria constituye para el Ecuador, en el contexto actual, un tema



central en las agendas políticas de países latinoamericanos. De esta manera, las estrategias de control tributario ejercidas por los órganos del Estado son fundamentales para dicha lucha, aun cuando los esfuerzos enfocados al cumplimiento tributario ante el incumplimiento no bastan por sí solo para vencer las prácticas de evasión.

Para disminuir la evasión tributaria existente en Ecuador, en el contexto actual, se hace necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir estas obligaciones como un deber sustantivo. En Ecuador la nueva ley de simplificación y progresividad tributaria pretende alcanzar una mayor participación de impuestos directos, en aras de lograr mejor recaudación de tributos.

Para dar cumplimiento a lo antes planteado, se requiere del establecimiento de estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en escenarios permanentes de la UNESUM, que contribuyan a la mejora significativa en la recaudación tributaria en los sectores donde pertenecen estos escenarios. Específicamente, en Manabí se encuentran prácticas de evasión y elusión tributarias que limitan los ingresos públicos.

Un análisis de la evolución de las políticas fiscales de los países de América Latina, contribuye al reconocimiento de los niveles de altos de incumplimiento tributarios, donde se constata que Ecuador y en particular Manabí, no se encuentra ajena a esta problemática. Para atacar esta situación se diseñan estrategias de control o fiscalización tributaria, fundamentales en lucha contra la evasión fiscal, las que resultan pertinentes para controlar el cumplimiento tributario y generar un riesgo creíble ante el incumplimiento.

No basta por sí solo para vencer las prácticas de evasión (Siñani, 2012). Al respecto es necesario desarrollar una cultura tributaria, que permita a los ciudadanos concebir las obligaciones tributarias como un deber sustantivo, acorde con los valores democráticos.



Un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, junto a una percepción de riesgo efectivo por el incumplimiento, permitirá a nuestro país disminuir los elevados índices de evasión y contrabando existentes (Méndez, Morales, & Aguilera, 2005).

De acuerdo con lo antes referido, se evidencia que el sistema tributario ecuatoriano, presentó un proceso reformativo, que no solo generó información validada para la toma de decisiones públicas, sino que permitió generar una integración social en la búsqueda de la equidad, que en la actualidad se promueve como eje de trabajo social y, por consiguiente, se genera el cumplimiento de metas de recaudación, lo cual conlleva a que se establezca una cultura tributaria sustentada en la ley para minimizar la evasión tributaria.

Para el logro de una cultura tributaria, es necesario el conocimiento de las principales leyes tributarias, las que en ocasiones se desconocen, al igual se considera oportuno el conocimiento de los deberes que poseen los contribuyentes, los que de una u otra manera los catalogan como responsables de las obligaciones tributarias. Por otra parte, se destaca la importancia, dentro de la gestión financiera, de un plan tributario para la prevención de actos elusivos y evasivos.

La aplicación de estrategias relativas a la eficiencia de la cultura tributaria enfocada hacia una sostenibilidad fiscal, surge por aspectos como la elusión y la evasión tributaria, a tal efecto determina la importancia de realizarla lo cual conlleva a las necesidades futuras de ahorro fiscal y evitar acciones elusivas y evasivas debido al uso indebido de rebajas y diferimientos que contraen sanciones a causa de estas actitudes ilícitas. Al respecto, Pérez (1976) en sus estudios, refiere que la planificación financiera es de utilidad en el contexto de los negocios, permite proyectar el futuro sobre la base de la información que proporciona la gestión de los dineros. En este contexto, se considera que la planificación fiscal se torna versátil al ayudar al contribuyente a crear una forma diferente de tratamiento fiscal, que le permite elegir la estrategia más adecuada.



Para tal fin, se requiere de un financiamiento de estas inversiones que promuevan el desarrollo económico y social proveniente de la recaudación de impuestos lo cual se logra al organizar a través de propuestas que corresponden con la presente investigación.

2.6. Gestión de la política fiscal para fortalecer la cultura tributaria

La gestión política fiscal es la política del gobierno respecto del nivel de sus adquisiciones y transferencias y su estructura impositiva. La influencia de una gestión pública está enmarcada por su política fiscal (Castillo, 2010).

La política fiscal puede ser contrastada con el otro tipo principal de la apolítica económica, la política monetaria, que intenta estabilizar la economía mediante el control de las tasas de interés y la oferta de dinero. Los dos principales instrumentos de la política fiscal son el gasto público y los impuestos.

El gasto público y los ingresos, permiten generar el manejo financiero público, y se encuentra vinculado con el llamado efecto multiplicador, que sostiene que por cada cambio en el gasto del gobierno hay un cambio correspondiente en el consumo y la producción nacional (Arcas, 2007). El multiplicador fiscal (o multiplicador keynesiano) es la relación entre un cambio en el gasto público y su impacto en el ingreso nacional.

La gestión política fiscal está sustentada sobre las influencias de la política fiscal del Estado. Para Samuelson (2008) lo referido se encuentra en correspondencia con lo que se considere en cada país, en función del Estado. En la medida que se acepte, que el Estado asume la responsabilidad de crear infraestructura de desarrollo mediante inversiones en el campo económico y social, actividades agrícolas, industriales o distributivas la influencia de la política fiscal puede ser elevada. Sin embargo, la política fiscal elevada conduce a efectos generacionales



de la política fiscal, es decir que van de generación en generación en correspondencia con los cambios del Estado o gobierno.

Herrate (2013) expresa que la política fiscal es la cantidad de dinero que circula en la economía para mover las transacciones comerciales y financieras de la sociedad. Esta política da paso a un conjunto de medidas para que la economía sea dinamizada y genere valor para enfrentar el gasto público y de esta manera la recaudación tributaria generará en la economía un sustento financiero que atienda las necesidades del entorno, y en particular se dará lugar a una sostenibilidad fiscal como se requiere en el contexto actual.

Por otra parte, resulta necesario mencionar la existencia de los multiplicadores fiscales, que intentan calcular los efectos dinámicos de la política fiscal sobre la economía, utilizando modelos complejos como los estructurales vectoriales auto regresivo (SVAR) o los dinámicos estocásticos de equilibrio general (DSGE). De igual forma, la redistribución mediante políticas tributarias, se genera sobre bases legales, direccionada por el marco normativo de las exclusiones y deducciones, que facilita mecanismos de trabajo en materia recaudatoria, y a su vez genera resultados en las transacciones para mitigar la evasión (Serrano, 2011).

De acuerdo con lo referido, se considera que la evasión debe ser controlada con base en una cultura enfocada al pago responsable de los tributos para proveer de bienes y servicios que el Estado está obligado a entregar a la comunidad, lo cual está soportado por la gestión que sobre política fiscal se realiza para fortalecer la cultura tributaria.

El enfoque estructural de la cultura tributaria, se basa en el control de la gestión, la integración de la información y la equidad social. Lo referido genera un diagnóstico de las variables de gestión fiscal y cómo se plasma en el desarrollo. En la actualidad es importante generar un marco referencial a la educación tributaria, ya que de ello depende



el compromiso, de tal manera que en la estructura social cumpla con cada uno de los principios de redistribución.

Por tal motivo, la política fiscal es la generadora de instrumentos legales, que permitan una efectiva recaudación tributaria, la cual se refleja en el cumplimiento de los objetivos, y a la vez permite configurar mediante las recaudaciones tributarias el presupuesto estatal, destinado asegurar la estabilidad económica del país, mejorar el crecimiento de recursos productivos de la sociedad. En este contexto entonces es importante que la cultura tributaria sea expansiva en todos los sectores, para generar una mínima evasión y por tanto la gestión política tenga los recursos necesarios para atender los requerimientos del entorno. De acuerdo con lo anterior, se destaca que la recaudación tributaria en los últimos años ha sido el puntal que ha nutrido el presupuesto público, de esta manera es importante determinar que se cumple con el proceso integral de recaudación para poder asignar los recursos necesarios al cumplimiento del buen vivir, para ello la gestión de la información y el conocimiento y el uso de las TIC es vital. En la actualidad es importante sustentarse en las TIC, como herramientas de soporte para un eficiente control tributario, esto permitirá acceder a recursos que serán distribuidos para generar la potencialización de los recursos básicos, de tal manera, que la transición de la política gubernamental en la gestión tributaria haya promovido una evolución que conlleva al establecimiento de la fortaleza institucional, la que mediante la cultura tributaria debe generar el bienestar, de tal manera que las medidas adoptadas en el marco recaudatorio permitirán alcanzar el bienestar bajo el enfoque de redistribución, por tanto, el buen vivir estará sustentado en un modelo socio-cultural sostenible, que permitirá alcanzar la meta planteada, de aumentar la contribución tributaria, desde la gestión de las políticas fiscales para fortalecer la cultura tributaria.

**LA ERA TECNOLÓGICA Y
LA CULTURA TRIBUTARIA**
HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

CAPÍTULO III
CULTURA TRIBUTARIA Y
LA SOSTENIBILIDAD FISCAL



EDICIONES **MAWIL**



3. Introducción

En este capítulo se realiza un abordaje de la sostenibilidad tributaria, el déficit fiscal y sostenibilidad fiscal, la cultura tributaria y la sostenibilidad fiscal, así como la cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal basada en ventajas de la era tecnológica, con el fin de ahondar en estos aspectos para enfocar la tributación hacia una sostenibilidad fiscal basada en los avances y bondades que existen en la era tecnológica, tan actual para el contexto en que vivimos.

3.1. Sostenibilidad fiscal

La sostenibilidad tributaria significa, en esencia, que el gasto público no debe crecer por encima de los ingresos. De esta forma se evita que el Estado, para financiar sus egresos, tenga que endeudarse cada vez más, y que la deuda pública crezca de forma desmedida, excediendo la capacidad de pago del país. Para lograr una sostenibilidad fiscal, es preciso entablar alianzas sólidas con el sector educativo, lo que implica un importante reto para la educación cívico tributaria.

La colaboración con las IES, resulta determinante a la hora de facilitar la interacción entre la administración tributaria y los centros educativos, así como también para desarrollar contenidos relevantes y accesibles para los estudiantes o lo que es lo mismo para la próxima generación de contribuyentes potenciales. Pueden suscribirse y son deseables acuerdos formales con las IES en los que se rigen los debates conjuntos acerca del enfoque, contenido y retos por abordar.

La atención al contribuyente: la administración tributaria no solo tiene la función de recaudar el impuesto y de fiscalizar a los contribuyentes, sino que también tiene la función de prestar una adecuada atención al contribuyente, debe proporcionar asistencia a los contribuyentes y para ello procurará:



- Explicar las normas tributarias utilizando en lo posible un lenguaje claro y accesible y en los casos en que sean de naturaleza compleja, elaborar y distribuir folletos explicativos.
- Elaborar los formularios y medios de declaración y distribuirlos oportunamente, informando las fechas y lugares de presentación.
- Señalar con precisión, en los requerimientos dirigidos a los contribuyentes los documentos y datos e informaciones solicitados por la administración tributaria.
- Difundir los recursos y medios de defensa que puedan hacerse valer contra los actos dictados por la administración tributaria.
- Efectuar en distintas partes del territorio nacional reuniones de información, especialmente cuando se modifiquen las normas tributarias y durante los períodos de presentación de declaraciones.
- Difundir periódicamente los actos dictados por la administración tributaria que establezcan normas de carácter general, así como la doctrina que hubieren emitido sus órganos consultivos, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento.
- Implementar mecanismos que faciliten el cumplimiento voluntario y espontáneo por parte de los contribuyentes.
- Establecer estrategias para mejorar el control del cumplimiento voluntario que sean innovadoras y acordes con la complejidad y diversidad de las operaciones que en la actualidad se realizan.
- Implementar campañas de fiscalización para verificación del cumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes, charlas, talleres, contacto directo con los ciudadanos en centros comerciales, se apoya en la estrategia de difusión por los medios disponibles para ello, tales como radio, televisión, portales digitales, de los operativos que se realizan.
- Es oportuno acotar que la eficacia de una estrategia se puede medir en tanto ésta logre los objetivos propuestos en el período estipulado. De acuerdo a esta consideración, la estrategia más efectiva, a criterio de las investigadoras, es la de fiscalización



para verificar el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes.

La sostenibilidad se utiliza básicamente para denotar el bienestar de una o varias personas en un tiempo y si éste se puede mantener a través de él. Un estilo de vida, una política, una manera de desarrollar las cosas son sostenibles si no generan consecuencias negativas en la mayor cantidad de población de un país (Heal, 2011).

Debido principalmente a las fluctuaciones en los ingresos y los diferentes gastos que presenta cada país, además de la necesidad de financiamiento para el cumplimiento de compromisos en caso de déficit, se hace necesario observar la sostenibilidad fiscal de los gobiernos. La sostenibilidad fiscal es un término que se presenta sobre la base de una analogía del comportamiento de los hogares y su restricción presupuestaria, así las políticas de un país se definen como fiscalmente sostenible si conducen a una situación en la que el país puede satisfacer su restricción presupuestaria (Díaz, Izquierdo y Panizza, 2004).

Sin embargo, Mendoza (2003) indica que se trata de una definición imprecisa de la sostenibilidad y propone que la “verdadera” restricción presupuestaria es una identidad contable que, por definición, siempre se cumple. Es decir, un gobierno, por ejemplo, puede decidir para satisfacer su restricción presupuestaria al no pagar (a través de plano por defecto) o al inflar su deuda. En este sentido, cualquier análisis de la sostenibilidad fiscal refleja en última instancia un juicio de valor sobre el costo y los beneficios de los mecanismos de ajuste alternativos. Así, el análisis de sostenibilidad estándar supone implícitamente que los ajustes a través del nivel y la composición de los ingresos fiscales o gasto primario son preferibles a los ajustes por defecto o la inflación (Mendoza, 2003).

La sostenibilidad está considerada como la solvencia fiscal, definida en el sentido estricto como la política fiscal corriente que puede ser



mantenida sin elevar los impuestos, cortar los gastos, o recurriendo a la monetización o repudiando la deuda pública (Hernández Cáceres, 2004). De la misma forma, Díaz, Izquierdo y Panizza (2004) expresan que, la solvencia es vista como una situación, en la cual los gastos y los ingresos satisfacen la restricción presupuestaria inter-temporal, lo que principalmente indica que las políticas son insostenibles cuando guían a la insolvencia.¹

Es así como se plantea que para que una situación sea sostenible esta debe cumplir con dos condiciones:

- Un país puede satisfacer su actual restricción presupuestaria del período sin tener que recurrir al no pago de la deuda o excesiva monetización de la deuda
- Un país no mantiene la acumulación de deuda, sabiendo que un importante ajuste futuro será necesario un con el fin de ser capaz de pagar su deuda (Ibídem, 2004: 6).

La sostenibilidad fiscal principalmente está referida a la política que un gobierno desarrolla en razón del endeudamiento, Ochoa, Seijas y Zavarce mencionan que:

“Una política fiscal es sostenible cuando la trayectoria de ingresos y gastos de un gobierno no conduce a una acumulación excesiva de pasivos, definida en términos de la disposición de los inversionistas a adquirir deuda pública en los mercados voluntarios de crédito. Esto último ocurrirá cuando el horizonte de ingresos netos del gobierno permita pagar el acervo de deuda que se encuentra en manos de los inversionistas” (Ochoa et al, 2002: 13).

Esencialmente la capacidad de pago de la deuda contraída por un gobierno viene dada por la capacidad de generar superávit primario⁶, esto permite en segunda instancia tener capacidad de cubrir los servi-

¹ La solvencia es una condición solamente necesaria para la sostenibilidad fiscal, en el sentido en que esta se puede alcanzar con largos y costosos ajustes futuros (en la política). Sin embargo, la sostenibilidad necesita alcanzar la solvencia con políticas sin alteraciones.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



cios de deuda. En el caso de la existencia de un déficit primario (gastos mayores que ingresos), el gobierno tiene la capacidad de cubrir los servicios de deuda o pagos de intereses a través de la colocación de bonos o el incremento de la base monetaria.

La base de la sostenibilidad fiscal en el sector público es la restricción presupuestaria gubernamental, de acuerdo con Burnside (2005) ésta se expresa, como se muestra en la expresión 2.

$$\text{Emisión neta de deuda} = \text{pago de intereses} - \text{balance primario} - \text{señoraje} \quad (2)$$

La emisión neta de deuda es ingresos brutos de la emisión de nueva deuda menos los pagos de amortización efectuados en el periodo. Esto matemáticamente es expresado como se muestra en la fórmula 3.

$$B_t - B_{t-1} = I_t - X_t - (M_t - M_{t-1}) \quad (3)$$

Dónde:

- B_t es la cantidad de deuda pública al final del periodo t.
- I_t es el pago de intereses del periodo t.
- X_t es el balance primario.
- M_t es la base monetaria al final del periodo t.

Lo que se puede identificar básicamente es la generación de superávits o déficits primarios adecuados para la cobertura de los intereses o el servicio de deuda. Cuando dichos superávits o déficits no son los requeridos, se puede estimar un crecimiento de la deuda y la cobertura de la deuda a través de la base monetaria (Lázzaro y Contreras, 2007). Es necesario tomar en cuenta la connotación temporal que presenta la restricción presupuestaria gubernamental, en relación al déficit presupuestario, Burnside (2005) concluye que:



- Este no tiene por qué ser inflacionario, estos dependen de cómo están financiados a través del tiempo de duración de cada gobierno, en oposición a como éste está financiado en un determinado período.
- Los déficits primarios que no son cubiertos por los superávits primarios inevitablemente en el futuro llevan a la inflación.
- La falta de coordinación entre política monetaria (principalmente el incremento de la base monetaria) y política fiscal pueden llevar a resultados perversos, debido a que las acciones de la autoridad monetaria pueden decantar en resultados inflacionarios peores cuando no coordina con la autoridad fiscal.

Lázzaro y Contreras (2007) enmarcan a la deuda pública como la acumulación de los déficits fiscales pasados, los balances presupuestarios incorporan como gastos el pago de intereses por la deuda pública vigente. Los referidos autores coinciden en que los desequilibrios fiscales sistemáticos se traducen en presiones futuras de gastos en intereses.

Horne (1991) indica que, a través del enfoque intertemporal, exceptuando consideraciones monetarias, el valor de la deuda gubernamental debe ser igual al valor presente de los superávits futuros, conocido también como solvencia del gobierno (Non-Ponzi Financing) y que, en caso de no cumplir esta condición, se requeriría una porción creciente de la deuda pública para financiar el pago de intereses sobre la deuda pasada (Ponzi Financing).

Horne (1991) plantea que una forma de estudiar la sostenibilidad fiscal es la razón deuda pública/PIB. Un incremento prolongado de esa razón no implicaría necesariamente la insolvencia del gobierno, si, por ejemplo, la tasa de crecimiento del producto es mayor que la tasa de interés real.



Adicionalmente, aún si las tasas de interés son muy superiores a las de crecimiento del PIB y el gobierno tiene inicialmente un déficit presupuestario primario, los agentes pudieran creer que el gobierno logrará pronto generar superávits primarios suficientes para satisfacer sus obligaciones futuras de servicio de la deuda, evitando presiones sobre la tasa de interés exigida, y, por lo tanto, reduciendo las posibilidades de un incremento en el nivel de gasto (Horne, 1991: 2).

Al respecto, Lázzaro y Contreras (2007) concluyen que el planteamiento, antes realizado, va de la mano con los resultados mostrados por los países industrializados en la década de los ochenta, que pese al aumento constante de la razón deuda pública/PIB estos evolucionaban a la solvencia fiscal o su fortalecimiento. La condición de transversalidad fiscal, entendida como la restricción que limita la deuda a no crecer más rápido que la tasa de interés, se reflejaría en economías con déficit global permanente, pero con pequeños superávits primarios capaces de cubrir una fracción de los costos por intereses de la deuda (Lázzaro y Contreras, 2007).

Para evaluar la sostenibilidad fiscal a través de las políticas fiscales se lo hace con indicadores que puedan ser comparables. Los indicadores fiscales deben mandar señales claras sobre si una determinada política fiscal conduce a una rápida acumulación de deuda y debe medir el ajuste necesario para el alcance de una trayectoria sostenible de endeudamiento (Ochoa, Seijas, y Zavarce, 2002).

Para obtener un “verdadero” indicador de sostenibilidad lo que se hará es, a través de los conceptos ya indicados (contabilidad fiscal), transformarlos en operacionales (Talvi y Végh, 2000). Primero, se computa la restricción presupuestaria intertemporal del gobierno a través de la ecuación 4.



$$\widehat{b}_t = \frac{(1+r)}{1+\theta} \widehat{b}_{t-1} + \widehat{g}_t - \widehat{Z}_t - \widehat{z}_t^m \quad (4)$$

Considerando que $\widehat{g}_t - \widehat{Z}_t$ puede ser reescrito como , debido a que se lo entiende como el déficit primario.

La implementación del déficit primario permanente como del déficit primario actual acarrearán imprecisiones en los resultados de política fiscal, aun cuando la política sea sostenible, el indicador podría arrojar resultados de insostenibilidad. Así con el objetivo de encontrar un resultado confiable, Talvi y Végh (2000) recomiendan, sustituir el balance primario por el balance estructural primario con el objetivo de descontar el efecto de las fluctuaciones, para ello se debe calcular individualmente los ingresos, luego se relacionan sus variaciones frente a las del PIB, y se calcula su elasticidad frente a la producción total de la economía nominal obteniendo los resultados estructurales. Dicho proceso se repite para el análisis de los ingresos de las ventas y para los gastos, consecutivamente se calcula el componente de endeudamiento, para obtenerlo, se analiza por separado el stock de deuda interna, el stock de deuda externa y los intereses derivados del endeudamiento.

El desarrollo de indicadores de sostenibilidad fiscal, permite apreciar las economías de los países, además se admite que se evalúe la política fiscal y los instrumentos utilizados por cada gobierno con el afán de la estabilización y sostenibilidad de la política. Lázaro y Contreras (2007) proponen que “los resultados sugieren un aprendizaje en cuanto al manejo de la política fiscal implementada como consecuencia de los shocks positivos en los precios del petróleo”, esencialmente debido a que este aprendizaje permite generar combinaciones de políticas ya sea para aumentar el espacio de maniobras fiscales a través de una generación sistemática de excedentes en el resultado primario, o también estímulos a la diversificación de la economía que permita el sostén de la misma.

La sostenibilidad fiscal en el Ecuador es un tema que requiere un análisis, principalmente, por el hecho de ser una economía que depende de los ingresos por la venta de recursos naturales que en su gran mayoría son petroleros. El desarrollo de indicadores de sostenibilidad que permitan dilucidar y analizar las medidas fiscales tomadas en el país se torna imperante, necesariamente en el caso de requerir ajustes en pos de la sostenibilidad deseada.

Ecuador, presenta una característica esencial cuando se realiza un análisis dentro de la restricción presupuestaria gubernamental y lo que lo diferencia del resto de países, es el hecho de no poseer moneda propia y que carezca prácticamente de política monetaria lo cual hace que la única herramienta de acción que posee el gobierno central sea la política fiscal.

Los análisis de sostenibilidad fiscal del Ecuador, evidencian la postura fiscal del país, la que presenta una mejora sustancial en los últimos años (2015 – 2019), al introducir incertidumbre en el ingreso por impuestos que percibe el gobierno nacional, basado en la probabilidad de que exista una crisis en un futuro cercano, la cual se hizo positiva con la actual pandemia que azota al mundo, la COVID -19. La crisis por la que atraviesa Ecuador, se debe en lo fundamental a la falta de flexibilidad en el gasto primario por parte del gobierno central, y aún más a la volatilidad en los ingresos del gobierno que dejan el país desarmado ante shocks externos.

Debido a las razones planteadas anteriormente, la política fiscal debe ser analizada exhaustivamente con el objetivo de alcanzar su sostenibilidad, es por eso que, al utilizar índices agregados, que engloban todas las variables que se manejan y se pueden manejar, permite tener un planteamiento generalizado del estado de la política fiscal. Además de ser tan solo un número, el indicador para el análisis de sostenibilidad, al ser compuesto por diferentes variables fiscales, deja observar el comportamiento de cada una de ellas y propone la manipulación de



las mismas con el objetivo de llegar a la sostenibilidad de la política fiscal.

3.2. Déficit fiscal y sostenibilidad fiscal

Es notorio el crecimiento en el gasto y la inversión gubernamental realizada por el Estado, y éstas se expresan en el déficit fiscal primario y global, así como también en las necesidades de financiamiento que presenta el gobierno central ya que los ingresos crecieron, pero no de la manera vertiginosa del gasto y la inversión. La política fiscal del Ecuador ha presentado un cambio estructural con respecto a la política planteada en el país a inicios de los años 2000.

Es necesario destacar la aún negativa dependencia de la economía ecuatoriana en la producción y exportación de petróleo, así como del precio que alcance el barril del mismo en el mercado internacional. De la misma manera, debido al ingente gasto e inversión gubernamental, el endeudamiento del gobierno central ecuatoriano es bastante alto. Las fuentes principales de financiamiento siguen siendo organismos multilaterales, pero se nota un claro crecimiento de fuentes de financiamiento bilaterales como China y sus bancos.²

Es indudable el cambio en las variables fiscales de ingreso, gasto y deuda del gobierno central. Mientras que el gasto gubernamental en su gran cantidad se centraba en el pago de intereses del servicio de deuda y no era mayor en inversión, al respecto, se aprecia el cambio en el destino del gasto que percibe el gobierno central, mientras que el incremento del gasto gubernamental es palpable en las cifras, el componente de inversión que deviene del ingreso petrolero crece significativamente mientras que el gasto por servicio de deuda se reduce, esto no solo hace referencia a los altos precios del recurso natural, sino también, a un cambio en la concepción del gasto gubernamental.

²Subsecretaría de Financiamiento Público. Ministerio de Finanzas.



En cuanto a los ingresos del gobierno central, se evidencia una afectación presupuestaria por la caída del precio del crudo en los mercados internacionales; sin embargo, la presión fiscal aumenta, lo cual indica una mayor recaudación tributaria. Un comportamiento similar al del ingreso y del gasto es observado, tanto en la deuda externa como la deuda interna, las que se reducen gracias a renegociaciones, aunque es necesario mencionar que la deuda, se vuelve a incrementar debido a los proyectos de inversión del gobierno central y a la crisis económica mundial causada por la pandemia que azota al mundo, “la COVID -19”. Además, la deuda pública externa cambia de acreedores, antes esta estaba centrada en organismos multilaterales internacionales como el Banco Mundial, posteriormente se generalizó para los organismos regionales multilaterales, en especial con China; la deuda pública interna también se incrementa y su mayor acreedor es el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

3.3. Cultura tributaria y sostenibilidad fiscal

En el Ecuador, la cultura tributaria está encontrando cimiento en los últimos años apenas, por experiencias pasadas los ecuatorianos piensan que los fondos públicos siempre se van a despilfarrar y no se los va a invertir en el pueblo, por este motivo y por la idiosincrasia popular los ecuatorianos preferían buscar todas las maneras posibles para evadir impuestos, a esto se le suma un sistema de control débil y permisivo.

Todo esto se está intentado transformar en un contexto de reformas de fondo y forma en el Código Tributario y de un profundo cambio tecnológico en todas las plataformas del Gobierno que intervienen en el procesamiento de las obligaciones tributarias (SRI). Pero lo más importante es que la razón prime sobre la coerción estatal y que los ciudadanos tengan cultura tributaria, puesto que la recaudación tributaria es el principal cimiento de ingresos fiscales para la sostenibilidad fiscal.



Los aportes más significativos para fomentar una cultura tributaria sostenible en Ecuador son los impuestos a la Renta e IVA, sin embargo, hay otros impuestos que todavía no se los puede recaudar a cabalidad, es importante que el SRI busque mecanismos para mejorar esta recaudación o elimine definitivamente estos impuestos.

La proporción de recaudación por intereses de mora y por multas es mayor que la recaudada por RISE, aunque las empresas bajo este régimen conforman casi el 50 por ciento del total de empresa en el Ecuador, lo que implica que se debe fomentar una buena cultura tributaria en función de que todos los individuos que conforman la sociedad tomen conciencia y cumplan con sus obligaciones constitucionales y las cumplan, eso ayuda al Estado a cumplir mejor con su rol de satisfacer necesidades públicas.

Es obligación del Estado comunicar, mantener al día sobre los cambios legales y tributarios a toda su sociedad, para así lograr armonía en cuestiones tributarias. Resulta casi imposible detectar cuando se ha incumplido un pago de tributos de manera intencional, sin embargo, otra de las atribuciones del SRI, es la de sancionar en cualquiera de los casos, ya que el desconocimiento de la ley no exime de culpas y como todos los ciudadanos se los debe tratar en un ámbito de igualdad de igual manera se obtiene sanción.

Los cambios drásticos que se han dado a nivel de control, reglamentación y sobre todo concienciación deben servir para que los contribuyentes de todo el país comprendan la importancia de contribuir en el desarrollo de los planes de Gobierno.

3.4. Cultura tributaria hacia una sostenibilidad fiscal basada en ventajas de la era tecnológica

El uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en la administración tributaria tiene una especial trascendencia en la aplicación



de los tributos, especialmente en materia de información y asistencia a los obligados tributarios. En la actualidad, las TIC vienen integrándose en los últimos años de forma imparable en todos los ámbitos de la sociedad y así en las administraciones públicas.

Las principales reformas legislativas llevadas a cabo en este campo, han tenido su origen en la elaboración y modificación de leyes, decretos y demás documentos normativos, destinados a adaptar a los entes y administraciones públicas a las nuevas directrices exigidas por los cambios económicos, sociales, culturales, etc., que trae consigo el uso de las TIC.

En la administración tributaria, las TIC han sido pioneras en las relaciones entre la administración y los obligados tributarios en las últimas décadas, tanto en la información y asistencia facilitada a los obligados tributarios como en la presentación de declaraciones tributarias, así también, como instrumento del pago electrónico de los tributos o de presentación de reclamaciones y sugerencias o de recursos. En este sentido, las TIC se convierten en una herramienta inestimable en la gestión de la administración tributaria.

La administración tributaria y las TIC, además de desarrollar los servicios tributarios ofrecidos a través de internet, la administración tributaria se ha centrado en potenciar el acceso a los nuevos medios y a la participación electrónica de los contribuyentes (Serrano Antón, 2010, pág. 159).

La base del uso de las TIC en el seno de la administración en su relación con los obligados tributarios se encuentra en el principio de eficacia en el servicio a los intereses generales. En este sentido, las TIC permiten sin duda, agilizar la tramitación de los procedimientos, a la vez que facilitan una mayor transparencia de los mismos, al simplificar el acceso a los obligados tributarios de su estado de tramitación.



La introducción de las TIC, en el ámbito tributario ha supuesto un nuevo modelo de funcionamiento, en el que ha surgido una administración más abierta y comunicativa que, al proveer más información sobre sus funciones y sus competencias, y al obtener una mayor agilización en sus trámites, han alcanzado una trascendental cercanía con los obligados tributarios. La aplicación de los tributos abarca todo el proceso tributario, en donde la información y asistencia a los obligados tributarios ocupan un papel trascendental para el buen funcionamiento del sistema tributario, ya que su correcta y adecuada prestación es de vital importancia para que los obligados tributarios como colaboradores necesarios que son para la administración tributaria puedan proceder de modo correcto en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al respecto, el uso de las TIC por la administración tributaria para dar cumplimiento al deber de información y asistencia a los obligados tributarios ha traído consecuencias positivas tanto para la administración tributaria como para los obligados tributarios. Dichas tecnologías han permitido innovar en las labores y servicios prestados por la administración, además de facilitar la interconexión de la información haciendo así posible su reutilización.

En este contexto, la introducción de las TIC en el ámbito de la administración tributaria ha supuesto un nuevo modelo de funcionamiento, en el que ha surgido una administración más abierta y comunicativa, que, al proveer más información sobre sus funciones y sus competencias, y al obtener una mayor agilización en sus trámites, ha alcanzado una trascendental cercanía con los obligados tributarios. Las TIC, permiten que los obligados tributarios accedan a las diferentes prestaciones de la administración, en cualquier momento y desde cualquier lugar, disminuyendo así los costes indirectos, y facilitando tanto la gestión administrativa como la de los ciudadanos en el cumplimiento de sus deberes.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

REFERENCIAS



EDICIONES **MAWIL**



- Alaña Castillo, T. P., Gonzaga Añazco, S. J., & Yánez Sarmiento, M. M. (2018). Gestión tributaria a microempresarios mediante la creación del centro de asesoría caso: UMET Sede Machala. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 84-88. Recuperado de: <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Arcas, J. (2007). *Efectos estabilizadores de la política*. México: Mc Graw Hill.
- Burnside, Craig (2005). *Fiscal Sustainability in Theory and Practice*. Washington D.C.: The World Bank.
- Burnside, Craig (2005). *Fiscal Sustainability in Theory and Practice*. Washington D.C.: The World Bank.
- C.P.C. y P.C.FI., Avd., LL.M. y M.I. Juan Ángel Becerra Cantú (2018). La tecnología de la información y la inteligencia artificial: Retos y oportunidades para la recaudación tributaria. *Análisis y Opinión*, Comisión Fiscal Internacional del Colegio de Contadores Públicos de México, DOFISCAL, PUNTOS FINOS, Thomson Reuters, Company, Pp. 91 – 95.
- Castillo Narea, B. D., & Vásquez Armijos, C. (2017). Plan de visitas in situ del NAF a locales comerciales informales de Guayaquil.
- Castillo, G. (2010). *Teoría de la política fiscal y su aplicación*. Venezuela: Trillas
- Celhay, J. (2001). *La reducción de la evasión tributaria como vía para el financiamiento fiscal*. Panamá: Centro Interamericano de Administración Tributaria.
- Charlet, A., and J. Owens. (2010). An international perspective on VAT. *Tax notes international*, vol. 59, No.12, 2010.
- Deher, J. (2015). La educación fiscal contribuye a incrementar la madurez de las democracias y el grado de cohesión social. Recuperado de <http://eurosocial-ii.eu/es/entrevistaarticulo/educacion-fiscal-incrementarmadurez-democracias-cohesion-social>



- Díaz Alvarado, Carlos, Izquierdo, Alejandro, & Panizza, Ugo (2004). Fiscal Sustainability in Emerging Market Countries with an Application to Ecuador. Washington, DC.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Ebril, L., M. Keen, J. Bodin, and V. Summers. 2001. The modern VAT, IMF 2001, p. 4.
- Ecuador. Servicio de Rentas Internas. (2018). Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal - NAF. Quito: SRI.
- EUROsociAL. (2013). Red de educación fiscal. Recuperado de: <http://www.eurosoci.al.eu/es/pagina/red-de-educacion-fiscal>
- Fraga, L. (2006) Principios constitucionales de la tributación. Fraga: Sánchez y Asociados. Caracas.
- Galloway, Chris/Swiatek, Lukasz (2018): Public relations and artificial intelligence: It's not (just) about robots. En: Public Relations Review vol. 44, número 5, págs. 734–740. <https://doi.org/10.1016/j.pubrev.2018.10.008>
- García Pincay, M. N., & Tomal, E. (2017). Plan de análisis tributarios del NAF SRI-UG., propuesta a la empresa E. MAULME CA. Universidad de Guayaquil.
- Gavilanes, K. (2015). Diseño de un centro de consultoría tributaria y financiera en la PUCESA dirigido a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, para la vinculación teórica-práctica de los estudiantes de la carrera de Contabilidad y Auditoría. Ambato, Ecuador. Disertación (Ingeniera en Contabilidad y Auditoría). Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Gehl Sampath, Padmashree (2019): Regulating the Digital Economy: Dilemmas, Trade Offs and Potential Options. Ginebra: South Centre (documento académico n.º 93). www.southcentre.int/research-paper-93-march-2019/
- Gómez, J., & Morán, D. (2016). La situación tributaria en América Latina: raíces y hechos estilizados. Cuadernos de Economía, 5(67), 1-37.



Heal, Geoffrey (2011). Sustainability and its measurement. New York: NBER Working Paper No. 17008.

Hernández Cáceres, René (2004). Sostenibilidad de la deuda total del sector público no financiero y de la política fiscal actual. Realidad 100, 391-406.

Herrate, P. (2013). Economía total. España: Gestión.

Hidalgo A. (2012). Planificación Tributaria e Indicadores de Gestión: Una Alternativa Metodológica. En IV Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos Universidades Nacionales. Maracaibo, Venezuela.

Hidalgo A. (2012). Planificación Tributaria e Indicadores de Gestión: Una Alternativa Metodológica. En IV Congreso Venezolano Gremio de Contadores Públicos Universidades Nacionales. Maracaibo, Venezuela.

Horne, Jocelyn (1991). Indicadores de Sostenibilidad Fiscal. Fondo Monetario Internacional

IT for Change (2018a): Policies for the platform economy. Current trends and future directions. https://itforchange.net/platformpolitics/wp-content/uploads/2018/09/Mid_Project_Reflections_2018.pdf

James, Deborah (2019): South needs data digitalization policies, say CSO experts. En: Servicio de información de TWN sobre cuestiones de la OMC y comercio (Apr19/12), 17 de abril, publicado en SUNS n.º 8889, 16 de abril. www.twn.my/title2/wto.info/2019/ti190412.htm

Kopczuk, W. and J. Slemrod. 2006. "Putting firms into optimal tax theory." The American Economic Review: Papers and proceedings, 2006, 96(2), 130-134.

Lázzaro Orlando, Giancarlo, & Contreras Puente, Víctor (2007). Sostenibilidad de la Política Fiscal en Economías Petroleras frente a Choques Positivos en los Precios del Crudo. Caso Indonesia, México, Nigeria, Noruega y Venezuela. 1980-1984 Vs. 2000-2004. Caracas,



Venezuela: Universidad Católica Andrés Bello: Facultad de Ciencias Económicas.

Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. Fermentum. Revista Venezolana de Sociología y Antropología.

Mendoza, Enrique (2003). An Analytical Review of Public Debt Sustainability Analysis and its Implication for Emerging Markets. Maryland: University of Maryland.

Moya, E. (2006) Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario. Mobil Libros. Caracas.

Nonaka, I. & Takeuchi, H. (1995), The Knowledge Creating Company: How Japanese Companies Create the Dynamics of Innovation, Nueva York: Oxford University Press.

OCDE (2019): Addressing the Tax Challenges of the Digitalization of the Economy. Public Consultation Document. Paris. www.oecd.org/tax/beps/public-consultation-document-addressingthe-tax-challenges-of-the-digitalisation-of-the-economy.pdf

Ochoa, Elizabeth, Seijas, Lizbeth, & Zavarce, Harold (2002). Consideraciones metodológicas para la evaluación de la sostenibilidad y vulnerabilidad fiscal. Revista BCV, XVI (2), 13-64.

Ochoa, Elizabeth, Seijas, Lizbeth, & Zavarce, Harold (2002). Consideraciones metodológicas para la evaluación de la sostenibilidad y vulnerabilidad fiscal. Revista BCV, XVI (2), 13-64.

Pérez, L. (1976). Elementos de derecho Tributario. Colombia- Bogotá.

Pomeranz, D. 2015. "No taxation without information: deterrence and self-enforcement in the Value-added tax" *America Economic Review*, 105(8):2539-69.

Proaño-Ponce, W. P., Alay-Barcia, T. (2020). Gestión del conocimiento para el análisis de obligaciones fiscales establecidas en las asociaciones del ámbito socio-económico en Jipijapa, *Ecuadorian Journal*



of Science, Research and Innovation, e-ISSN: 2602-8077, en el Vol. 5. N° 2, correspondiente a octubre de 2020.

Quintanilla Gavilánez, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. Revista de Ciencias de la Administración y Economía.

Red Educación Fiscal. (2016). Manual de estandarización de los Núcleos de apoyo contable y fiscal de América Latina. Red de Educación Fiscal, 1-29.

Red Educación Fiscal. (2016). Manual de estandarización de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal de América Latina. Red de Educación Fiscal, 1-29.

República del Ecuador. Servicio de Rentas Internas. (2015). Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal. Quito: SRI. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/de/web/guest/nucleo-de-apoyo-contable-y-fiscal>

Rosembuj, J. (1999) El fraude de la Ley, la simulación y el abuso de las formas en el derecho tributario. Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales, S.A. Madrid.

Samuelson, P. (2008). Economía. México: Mac Graw Hill.

Secretaría general de la ONU (2018): Estrategia del Secretario General de las Naciones Unidas en materia de nuevas tecnologías. Nueva York: ONU. www.un.org/en/newtechnologies/

Serrano Antón, F. (2010). La Administración electrónica en el ámbito tributario. En F. SERRANO ANTÓN, Administración Electrónica Tributaria en Las Haciendas Locales (pág. 159). Pamplona: Aranzadi, SA.

Serrano, A. (2011). ¡A redistribuir! Ecuador para todos. Quito: Senplades.

Servicio de Rentas Internas de Ecuador. (2018). SRI. Recuperado de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/nucleos-de-apoyo-contable-y-fiscal-naf;jsessionid=iDj9qq0i2kxpDx4G7SF46nTB>

Siñani, J. (2012). Presión Tributaria Departamental e Informalidad. Re-



vista Perspectivas.

Talvi, Ernesto, & Végh, Carlos E. (2000). ¿Cómo armar el rompecabezas fiscal?: nuevos indicadores de sostenibilidad. Washington D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo.

Vásconez, B. y Bedoya, A. (2011). Moral Tributaria en Ecuador. Trabajo presentado en la 45 Asamblea General del CIAT. Quito.

Villegas, H. B. B. V. (2005). Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (No. 336.1/ 2). Astrea.

**LA ERA TECNOLÓGICA Y
LA CULTURA TRIBUTARIA**
HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL

AGRADECIMIENTOS



EDICIONES **MAWIL**



Los autores, agradecen a la Dra. C. Neily González Benítez, por su valiosa contribución en el desarrollo del libro.

Autores



LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



Publicado en Ecuador
Diciembre 2020

Edición realizada desde el mes de enero del meso 2020 hasta
junio del año 2020, en los talleres Editoriales de MAWIL
publicaciones impresas y digitales de la ciudad de Quito

Quito – Ecuador

Tiraje 150, Ejemplares, A5, 4 colores; Offset MBO
Tipografía: Helvetica LT Std; Bebas Neue; Times New Roman; en
tipo fuente.

LA ERA TECNOLÓGICA Y LA CULTURA TRIBUTARIA HACIA UNA SOSTENIBILIDAD FISCAL



El libro aporta conocimiento relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en las ciencias contables, destacándose las aplicaciones afines a la Gestión de la Información y el Conocimiento, se ha aplicado para el apoyo a la sostenibilidad fiscal y en consecuencia a la eficiencia de la cultura tributaria, como clave del éxito de los recursos socioeconómicos. Los aspectos correspondientes a la sostenibilidad fiscal y tributaria desde el avance de la Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, apoyadas en la gestión del conocimiento y la Inteligencia Artificial para una sostenibilidad fiscal y tributaria, son abordados para analizar estos aspectos en el contexto actual.

ISBN: 978-9942-826-57-2



© Reservados todos los derechos. La reproducción parcial o total queda estrictamente prohibida, sin la autorización expresa de los autores, bajo sanciones establecidas en las leyes, por cualquier medio o procedimiento.

CREATIVE COMMONS RECONOCIMIENTO-NO-COMERCIAL-COMPARTIRIGUAL 4.0.